GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Proceso de Contratación N°16773*

ORGANISMO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co. - www.colombiacompra.gov.co.

03 DE DICIEMBRE DE 2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro Administrativo Departamental la Alpujarra
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:	NO
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Secretaría General
COMPETENCIA PARA EJECUTAR	Secretaría de Talento Humano – Subsecretaría de Servicios Administrativos
MODALIDAD:	Selección Abreviada
CAUSAL:	Subasta Inversa
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS.
ACTA DE COMITÉ:	Comité orientación y seguimiento COS Acta N°055 del 16/10/2025.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	En el pliego definitivo
RESOLUCIÓN DE APERTURA:	**En el pliego definitivo**
CONSULTA PLIEGOS:	Secop II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	Secop II
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Administrativo Departamental (CAD) Subsecretaría de Servicios Administrativos.
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:	UNO POR CIENTO (1%) de la mejor oferta por ronda incluido IVA.
DURACIÓN INICIAL SUBASTA ELECTR:	10 Minutos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN:	2 minutos
DURACIÓN DE AUTOEXTENSIÓN:	5 minutos

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

TOTAL – TIPO BOLSA

El presente proceso es tipo bolsa, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se irá ejecutando de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Adicionalmente el contrato al ser por subasta inversa, el porcentaje de descuento se aplicará a todos los ítems de precio; este porcentaje se aplicará a los precios durante toda la vigencia del contrato.

CLASE DE CONTRATO: Suministro

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica y demás actos que lo modifiquen. Sin embargo, el siguiente cronograma sólo corresponde a la etapa proyecto de pliego de condiciones:

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria publica	20/11/2025	17:00
2	Publicación de Estudios previos	20/11/2025	17:00
3	Fecha de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20/11/2025	17:00
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	27/11/2025	17:00
5	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/12/2025	17:00

Nota 1: Se establece la posibilidad de visitas opcionales por parte de los interesados y/o futuros proponente desde el 20/11/2025 al 10/12/2025, previa planeación y coordinación con el Rol Técnico del proceso Alejado del Valle Acosta, a quien puede contactar en el correo electrónico: alejandro.delvalle@antioquia.gov.co

Nota 2: El cronograma de la etapa de pliego definitivo se publicará en la resolución de apertura.

1.2. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN A CONTRATAR.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	Carta de presentación en original	Diligenciado y firmado conforme al anexo.
	Garantía de Seriedad de la Oferta	Garantía debidamente constituida y firmada.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado, cuando aplique.
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (proponente persona natural)	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un	Si hay lugar

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	apoderado domiciliado en Colombia	
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Cuando aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando aplique
	Certificado de reciprocidad	Cuando aplique
	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar.
	Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación expedida por la junta central de contadores sobre su vigencia	Fotocopia, cuando aplique.
	Registro Único Tributario	Fotocopia
	Registro Único de proponentes	Fotocopia
	Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés	Diligenciado y firmado conforme al anexo.
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones.	Diligenciado y firmado conforme al anexo.
	Certificado anticorrupción	Diligenciado y firmado conforme al anexo.
	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
	Consulta de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.	Verificado por la entidad
	Consulta de Medidas correctivas de la Policía Nacional.	Verificado por la entidad
	Certificado de Responsabilidad Fiscal del proponente y el representante legal, de la Contraloría General de la República	Verificado por la entidad.
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y	Verificado por la entidad

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	el representante legal, de la Procuraduría General de la Nación	
	Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años de la de la Policía Nacional.	Verificado por la entidad
	Consulta en las listas OFAC (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos	Verificado por la entidad
	Consulta INTERPOL (organización Internacional de Policía Criminal) de notificación roja.	Verificado por la entidad
EXPERIENCIA HABILITANTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. El RUP debe estar vigente, actualizado y en firme, con información financiera del año 2024 y el mismo debe tener máximo 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar experiencia de **hasta cinco (5) contratos** cuyo objeto y/o alcance tenga relación con el objeto del presente proceso y los cuales deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC: 56111000 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina. 56111604 - Superficies de trabajo para sistemas de paneles. 73153600 – Servicios de terminación interior, dotación y remodelación. El proponente deberá anexar documentos (liquidaciones, actas de pago, facturas, etc) en los cuales se evidencie que en los contratos aportados se	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	llevaron a cabo actividades tanto de cancelería, divisiones de oficina y/o panelería como mobiliario para oficina. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de los contratos certificados en el RUP, cada uno de los integrantes deberá acreditar su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación del mismo y en todo caso el proponente plural deberá cumplir con el sumatorio total del 50% del presupuesto oficial en SMMLV.	
EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo **cinco (5) contratos** cuyo objeto y/o alcance tenga relación con el objeto del presente proceso. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 40% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC: 56111500 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina. 56111604 - Superficies de trabajo para sistemas de paneles. 73153600 – Servicios de terminación interior, dotación y remodelación.	
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Diligenciar anexo: 1. Ficha especificaciones técnicas 2. Registro fotográfico
	EQUIPO DE TRABAJO	Diligenciar el formato de compromiso de equipo de trabajo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	CERTIFICADO DE GARANTÍA: Los bienes objeto del contrato han de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos dos (2) años. Para verificar el cumplimiento de este requerimiento el contratista que resulte seleccionado deberá entregar **certificado de garantía de dos (2) años** para todos los bienes objeto del contrato.	Aportar Certificado de compromiso de garantía
	CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD PARA MOBILIARIO Y ENSERES: Se han identificado y priorizado para la aplicación de criterios ambientales, la siguiente ficha que hará parte de las especificaciones técnicas, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual del proceso: **ETAPA:** Precontractual **TEMA:** Residuos sólidos **CONTENIDO DEL DOCUMENTO:** El oferente deberá asegurar que el embalaje está fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables	Aportar declaración juramentada

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	(papel/cartón, polietileno, polipropileno) **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** Declaración juramentada del oferente. **CONTENIDO DEL DOCUMENTO:** El oferente deberá garantizar el manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, el oferente deberá manifestar su compromiso a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** Declaración juramentada del oferente	
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**	
	Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1.80
	índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,56
	Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 2.58
	Capital de trabajo	Mayor o igual al 16.50% del presupuesto oficial
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual que 0,05
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual que 0,05

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.3 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

1.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.5.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección y la totalidad de documentación del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Nota: **En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.**

En este sentido, el Secop II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, CERO PAPEL.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional Secop II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii,** donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica:

1. **Paso a paso para realizar el registro en el SECOP II:**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secop ii.pdf

2. Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

3. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

4. Guía para presentar observaciones en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

5. Gestión contractual
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

1.6. OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “JOSÉ MARÍA CÓRDOVA” ETAPA 2.

1.6.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

la adquisición e instalación de cancelería (divisiones de oficina piso techo y a media altura) y mobiliario (puestos de trabajos con archivadores y sillas) para los espacios asignados a la secretaría de seguridad, justicia y paz, secretaría de educación, secretaría de desarrollo económico, secretaría de las mujeres, secretaría de infraestructura física, DAGRAN, secretaría de gobierno, secretaría de ambiente, departamento administrativo de planeación y oficina privada, Secretaria de Inclusión Social y Salud, secretaría general, secretaría de la juventud (estas dos últimas en relación a mobiliario adicional requerido) ubicadas en los pisos 3,4,5,6,8,9,10,11 y 13 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” CAD.

Con esta adecuación espacial en los diferentes espacios, ampliando, regularizando y redistribuyendo los puestos de trabajo, se busca brindar condiciones de trabajo adecuadas para los funcionarios que allí laboran, suministrando puestos de trabajo, salas de reuniones, taquillas, recepciones y mobiliarios, garantizando una optimización del espacio y mejor atención al usuario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para esto es indispensable contar con un contratista con la capacidad y la experticia en el desarrollo de proyectos de arquitectura interior o fabricación de mobiliario, con capacidad de fabricación de los bienes requeridos por el Departamento y de instalación en el municipio de Medellín dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el Departamento de Antioquia para este proceso.

La instalación de los bienes a adquirir mediante este proceso se deberá realizar en el menor tiempo posible y en coordinación con la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, lo

anterior en harás de minimizar al máximo la afectación en la prestación del servicio de la Gobernación de Antioquia.

1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN:
SEGMENTO: 56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración.
FAMILIA: 56110000 Muebles Comerciales e Industriales.
CLASE: 56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina.

CLASIFICACIÓN:
SEGMENTO: 56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración.
FAMILIA: 56110000 Muebles Comerciales e Industriales.
CLASE: 56111600 Sistemas de paneles.
PRODUCTO: 56111604 Superficies de trabajo para sistemas de paneles

CLASIFICACIÓN:
SEGMENTO: 72000000 # Servicios de Edificación. Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 72150000 # Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
CLASE: 72153600 # Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS.

El presente proceso de selección será subastado de forma ascendente.

El certamen iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado a través del sobre económico. El criterio precio para el presente proceso de selección será obtenido mediante la acumulación de UNIDADES PORCENTUALES DE DESCUENTO. Cabe mencionar que el presupuesto al igual que

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

la oferta obtenida a través de porcentaje de descuento, incluyen todos los ítems del precio relacionados con el objeto de la presente contratación.

En todo caso, la oferta mínima deberá ser el UNO por ciento (1%) de descuento y el margen mínimo de mejora debe ser UN (1) punto (entendiéndose como 1% de descuento adicional al mínimo exigido de 1%) sobre el valor BASE DE PUJA O ARRANQUE y posteriormente sobre el valor del último lance válido recepcionado, en caso de que lo hubiere. es decir, el porcentaje de descuento irá incrementando durante la subasta.

En caso de que se indique un valor monetario o un número inferior al porcentaje mínimo de descuento, la oferta incurrirá en causal de rechazo.

Este proceso es tipo bolsa, es decir se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial. El presupuesto oficial será utilizado de acuerdo con las necesidades que surjan conforme al objeto del presente proceso durante el plazo del contrato. Significa que los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades que se presenten, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial establecido.

Adicionalmente el contrato al ser por subasta inversa el porcentaje de descuento se aplicará a todos ítems de precio, este porcentaje se aplicará a los precios durante toda la vigencia del contrato, una vez concluida la subasta, el oferente deberá hacer llegar comunicación en la que certifica los precios a aplicar durante la duración del contrato aplicando el descuento. (Ver anexo precios techo).

Ver anexo Presupuesto oficial

1.9. NUMERO REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS, RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIA FUTURA

Departamento de Antioquia
Reserva N°0000001000236791
NIT. 890900286-0
Convenio: 00000000010000990
Encargo: 00000010000007542
Labor: 0000001000236791
N° Cuenta de Depósitos: 00000000100016435
N° Contrato Cliente: 25MR173h2262
Saldo por reservar a la fecha: $3.075.248.378
Fecha de Creación: 20/11/2025

Departamento de Antioquia
Reserva N°0000001000236791

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.11.FORMA DE PAGO

Ver numeral 4.3 en el estudio previo

1.12.CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, y a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

1.13.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a la mi pyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mí pymes colombianas para limitar la convocatoria a mí pymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, es decir, $532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

1.14.NECESIDAD QUE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Ver Estudios Previos, numeral 1.2

1.15.MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo

2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 el cual quedó de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Mipyme y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Se procedió a verificar el **Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019** celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Industrias Cruz Hermanos S.A.; (ii) Manufacturas Sumapaz S.A.; (iii) Industrias Metal Madera INMEMA LTDA; (iv) Dotaescol Ltda; (v) José Sady Suavita Rojas; (vi) Inversiones Guerfor S.A.; (vii) Rafael Bejarano Gualdrón y, (viii) Servicial S.A.S., encontrándose que **perdió su vigencia desde el 11 de octubre del año 2023,** tal y como se infiere en las fechas establecidas en la página de Colombia Compra - Tienda Virtual - la Vigencia para este Acuerdo. Además, dichos elementos tienen un enfoque escolar y educativo dado que el catálogo incluye pupitres, maleteros, sillas para aulas estudiantiles, lockers, maleteros, mesas para estudiantes, puestos de trabajo para rectoría, mesas de trabajo en laboratorio, sillas para biblioteca, mesas para internet, entre otros.

En conclusión, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar la adquisición e instalación de cancelería de oficina para la Gobernación de Antioquia, por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Por consiguiente, se determinó que la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

"Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada mediante subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos utilizará las herramientas informáticas dispuestas en el SECOP II para adelantarla en forma electrónica.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente Subasta Inversa se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022, Ley 2069

de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.16.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver numeral 2.2. Especificaciones Técnicas en el estudio previo.

1.17.AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por Planeación Municipal o curaduría, debido a que el suministro del bien no afectará la estructura principal del edificio, sus fachadas, ni cualquier otro sistema técnico; no requiere cálculos estructurales ya que

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

los elementos que se instalaran son auto portantes y de fácil remoción, por lo que podrán ser reubicadas en el transcurso de su vida útil sin afectar la arquitectura de la edificación. Sin embargo, y dando cumplimiento con el Decreto 2025070001113 del 19 de enero de 2025 "*Por medio del cual se deroga el Decreto 2022070003471 del 16 de mayo de 2022, se crea el Comité de Espacios del departamento de Antioquia y se definen sus funciones y operación"* se realizó comité de espacios el día 12 de junio de 2025 acta N°2 y reunión comité de espacios acta N°3 del 10 de julio de 2025 en el cual se dio la recomendación para el proyecto de adecuación, lo que quedó sustentando en el acta de reunión N°2 y N°3.

1.18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.18.1. Obligaciones Generales de las partes:

ver numeral 2.7.1 en el Estudio Previo

1.18.2. Obligaciones del Contratista

1.18.2.1. Obligaciones técnicas:

Ver numeral 2.7.2.1 en estudio previo

1.18.2.2. Obligaciones administrativas, legales y financieras

Ver numeral 2.7.2.2 en estudio previo

1.18.3. Obligaciones del Contratante

Ver numeral 2.7.3. en estudio previo

1.19. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría, el tipo de supervisión requerido es tipo B colegiada, esta modalidad se justifica por la naturaleza técnica especializada del objeto contractual, el impacto transversal en las operaciones institucionales, y la necesidad de realizar seguimiento desde múltiples enfoques: jurídico, financiero, administrativo y tecnológico. La participación coordinada de varios funcionarios con competencias específicas permitirá garantizar una vigilancia integral, asegurar el cumplimiento normativo en materia de contratación pública, y mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato. En concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y control establecidos en la Ley 1474 de 2011, la supervisión colegiada fortalecerá la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia en el desarrollo del proyecto, asegurando que los bienes y servicios contratados cumplan con los estándares técnicos y operativos requeridos por la entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Parágrafo: Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 Ley 1150 de 2007. d) Realizar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato con sus respectivas evidencias. e) Estar al día en las publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Gestión Transparente y en la actualización del expediente físico. Corresponderá igualmente al supervisor velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera, jurídica y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo. Así mismo, será obligación del supervisor realizar informes mensuales para el pago del contrato, el cual deberá evidenciar la aprobación y detalle pago, adicional estar al día en las publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y en la actualización del expediente físico.

1.20.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

La naturaleza del contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de suministro

1.21.INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentarse, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Departamento de Antioquia, las cuales se establecen en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 Ley 2014 de 2019. Además, se deberán analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2195 de 2022, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.22. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección se regirá por las leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las leyes y decretos: 80 de 1993 , 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 819 de 2003, y en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.23.ACUERDOS COMERCIALES:

Ver Anexo Acuerdos Comerciales

1.24. TIPO DE ADJUDICACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ADJUDICACIÓN TOTAL TIPO BOLSA: Es de anotar que el presente proceso es tipo bolsa, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se irá ejecutando de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Adicionalmente el contrato al ser por subasta inversa, el porcentaje de descuento se aplicará a todos los ítems de precio; este porcentaje se aplicará a los precios durante toda la vigencia del contrato.

1.25. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora debe ser 1% sobre el valor BASE DE PUJA O ARRANQUE y posteriormente sobre el valor del último lance válido recepcionado, en caso de que lo hubiere.

1.26. DURACIÓN DE LA RONDA INICIAL: 10 minutos
1.26.1. VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN: 2 minutos

Respecto al tiempo de duración de la subasta y auto extensión, el Departamento de Antioquia, programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

1.26.2. DURACIÓN DE AUTOEXTENSIÓN: 5 minutos

1.26.3. FECHA Y HORA DE LA SUBASTA: Será la prevista en el cronograma o la adenda que lo modifique

1.27. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.28.CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales u otra forma de asociación, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9°

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

1.29. DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012.

Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que indica “en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.
Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento

igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

PARÁGRAFO 2o. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo”.

Por su parte el decreto precitado dispuso lo sucesivo sobre la regulación del procedimiento de acreditación o demostración del trato nacional en su artículo 150: “Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

De acuerdo a lo anterior, es posible que el proponente extranjero no presente este documento, caso en el cual no se le dará trato nacional de acuerdo a lo establecido en las normas precitadas.

1.30. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Respecto a la modificación de la propuesta, si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso de selección, deberá realizarlo de manera exclusiva a través del Secop II, conforme a las instrucciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Eficiente. Igual tratamiento se dará si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica y demás actos que lo modifiquen. Sin embargo, el siguiente cronograma sólo corresponde a la etapa de proyecto pliego de condiciones:

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria publica	20/11/2025	17:00
2	Publicación de Estudios previos	20/11/2025	17:00
3	Fecha de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20/11/2025	17:00
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	27/11/2025	17:00
5	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/12/2025	17:00

2.1. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente; si cuenta con certificado de indisponibilidad de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad, que puede consultarse en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en los eventos en que se cumpla con lo anterior, la Entidad tendrá a disposición el correo: wilson.duque@antioquia.gov.co

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica como anexo al Estudio Previo.

Ver anexo Matriz de riesgos.

2.3. GARANTÍAS

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de su oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a favor de entidades estatales. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La póliza de seriedad de la propuesta deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 – 106, Medellín.

Igualmente, en el Patrimonio autónomo como garantía o garantías bancarias el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 – 106, Medellín, debe ser el beneficiario.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento en que se aumente el presupuesto oficial o se amplíe el cronograma, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso o realizar el respectivo ajuste dentro del término otorgado por la entidad.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se establecen como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Al momento del perfeccionamiento del contrato y como requisito de ejecución, el adjudicatario, deberá constituir las siguientes garantías solicitadas con las siguientes coberturas por las cuantías y vigencias indicadas:

Descripción Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y SEIS (6) meses más. **Nota: La póliza deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato.**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y Dos (2) años más. **Nota: La póliza deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato.**
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Por el término de duración de la vigencia del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.3.1. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende además el pago del valor de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato garantizado, lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir, seis (06) meses con la anotación de hasta la liquidación del contrato, según lo establecido en la normatividad contractual. Igualmente se considera que se hace necesario solicitar un cubrimiento del diez por ciento (10%) por cuanto la posibilidad de que se presente alguna falla en el cumplimiento del contrato es moderada y la afectación sería alta, en cuanto en demoras en la entrega de los bienes contratados. Nota: la garantía deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo es el estipulado en la norma y como quiera que para la prestación del servicio se requiere personal para hacerlo, con el pago de salarios y prestaciones sociales se blinda a la entidad de las posibles demandas laborales.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato, o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo. Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y dos (02) años más.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Responsabilidad Civil extracontractual: De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El amparo en este contrato es del cinco por ciento 5% del valor del contrato, de acuerdo al numeral 5° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente contrato es superior a diez mil (10.000) SMMLV. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

2.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones podrán presentarse a partir del día de la publicación del presente proceso y hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

2.5. SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, a la fecha y hora determinada previamente en el cronograma establecido en la resolución de apertura del presente proceso.

Cabe resaltar que es responsabilidad únicamente del proponente la forma de presentación de ofertas, por lo que Colombia Compra Eficiente dispone de una guía para presentar ofertas en SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por la plataforma las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes.

De igual manera podrá subsanar los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas, hasta antes del certamen de subasta, conforme con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

"En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

2.7. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del proyecto de pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Así mismo, forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el presupuesto oficial, las fichas técnicas, las adendas, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

2.8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el inciso 14 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibidem.

2.9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Departamento de Antioquia, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

NOTA 1. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.10.INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

2.11.1 El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
2.11.2 El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
2.11.3 Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

2.11.INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- **2.12.1** Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.
- **2.12.2** El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.
- **2.12.3** Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.12.PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad publicará en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

2.13.EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el CRONOGRAMA a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto con el pliego de condiciones definitivo.

2.14.PLAZO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN

El plazo de la presente selección es el comprendido entre la fecha de apertura del proceso y la fecha señalada para presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

2.15.ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones podrán presentarse a partir del día de la publicación de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad también podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

2.16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y APERTURA

La presentación de ofertas del proceso será en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el cronograma y la entidad procederá a la apertura de los requisitos habilitantes, el mismo día y a la hora establecida en el cronograma del proceso, y para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre del proceso. **ESTO DE MANERA EXCLUSIVA EN EL SECOP II.**

2.17. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN O AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES

Se publicará el informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará término para que presenten observaciones y subsanen los oferentes no habilitados.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No obstante, sobre la subsanación de requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas, se dará aplicación al parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

"En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Lo anterior en concordancia con el Concepto C-120 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, sobre la subsanabilidad, su aplicación, la regla general y sus excepciones.

De no subsanarse dentro del término indicado, se procederá a rechazar a los proponentes no habilitados.

Posteriormente, y luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta. Para efectos de la subsanación este derecho se podrá ejercitar hasta el día hábil antes de la fecha señalada para la realización del certamen.

La entidad cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas por el término que lo considere pertinente, mediante adenda conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

2.18. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA

La Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones correspondiente, artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6.

2.18.1. Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 Decreto 1860 de 2021 que enuncia:

> "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", siempre y cuando cumpla con la totalidad de condiciones establecidas en el pliego de condiciones."

METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.18.2. PROPUESTA ECONÓMICA – DILIGENCIADA DEL SOBRE ECONÓMICO – SOBRE 2 DEL SECOP II

No se deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta en el Secop II. El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar en la Plataforma SECOP II en el Sobre 2 – Económico, el valor inicial para el evento del certamen de la subasta, en caso de no presentarse el evento de subasta, o no realizarse lance por parte de los oferentes habilitados, se entenderá como único lance valido el valor inicial ofrecido.

El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de arranque inicial ofrecido en la Plataforma SECOP II en el Sobre 2 – Económico, el cual no puede ser superior a OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS, que equivale al valor designado del presupuesto oficial.

El porcentaje de descuento producto de la subasta se aplicará de igual manera, a cada uno de los valores unitarios de los ítems que conforman el detalle del presupuesto oficial. Dichos valores unitarios serán los que cobre el contratista durante la ejecución del contrato.

2.18.3. APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

El Departamento de Antioquia, procederá a abrir los sobres económicos de los oferentes habilitados antes de la subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el valor de arranque.

2.18.4. VALOR A SUBASTAR

Se subastará el valor total del proceso, del cual se calculará el porcentaje de descuento del oferente que realice el último lance válido y aceptado por la entidad frente al presupuesto oficial del proceso.

2.18.5. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021); 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.18.6. PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja o arranque corresponde al precio más bajo de oferta económica en Secop II, que para el presente proceso no podrá ser superior a OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS.

NO se deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta en el Secop II.

2.19.7 FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen a cada uno de los proponentes que participaron, donde se encuentran los lances válidos recibidos. En caso de rechazar un proponente, se debe identificar el siguiente proponente conforme a los lances válidos recibidos.

Se deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta en el Secop II.

2.19.8. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA Y TIEMPO EXTRA

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:	UNO POR CIENTO (1%) de la mejor oferta por ronda incluido IVA
DURACIÓN INICIAL SUBASTA ELECTR:	10 Minutos
VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN:	2 minutos
DURACIÓN DE AUTOEXTENSIÓN:	5 minutos
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	**TOTAL – TIPO BOLSA** El presente proceso es tipo bolsa, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se irá ejecutando de acuerdo con las necesidades de la entidad. Adicionalmente el contrato al ser por subasta inversa, el porcentaje de descuento se aplicará a todos los ítems de precio; este porcentaje se aplicará a los precios durante toda la vigencia del contrato.
CLASE DE CONTRATO:	Suministro

El Departamento de Antioquia programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

2.19.9. CONECTIVIDAD

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento de Antioquia no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

2.19.10. LANCES DE IGUAL VALOR

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

2.19.11. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

2.19.12. FALLAS TÉCNICAS

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

2.19.13. PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.

2.19.14. USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- Leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- Les recomendamos ver el siguiente video, donde aparece el paso a paso de cómo funciona esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk
- Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente debe ser persona natural o jurídica (de conformidad con las condiciones de cada lote) individual o plural, considerada legalmente capaz por las disposiciones legales vigentes, o un Consorcio o Unión Temporal otra modalidad de asociación, constituido en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normativa que la complementa. La capacidad se establecerá a partir de los siguientes criterios:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflictos de interés, previstas en las leyes, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, Ley 1474 de 2011 y Ley 2014 de 2019.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Carta de presentación de la propuesta. Según formato anexo.
- Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, si es persona natural deberá adjuntar la constancia de pago. Si es persona Jurídica Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral (según formato anexo) firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el Caso. Si es firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar cedula de ciudadanía del mismo, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores
- Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
- Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.
- Certificado de Medidas Correctivas RNMC. La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.
- El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la carpeta ciudadana digital.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Certificado de no inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018
- En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código General de Policía y Convivencia”, que reza: Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).
- Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal) Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
- Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.1. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, retenciones de estampillas, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.2. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora conforme al **CRONOGRAMA** establecido en la Resolución de Apertura, también previsto en el pliego definitivo o en la adenda que lo modifique**.**

3.3. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.4. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta.

3.5. REGLAS DE REQUERIMIENTO

3.5.1. Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

3.5.2. Forma de entrega de documentos. Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, se dará en el cumplimiento el parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual la entidad en el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

cronograma del proceso y/o adendas definirá fecha máxima para subsanar documentos, so pena de rechazo de la propuesta.

3.6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.7. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la carta de presentación de la propuesta el proponente manifiesta, que ha sido informado por EL DEPARTAMENTO de lo siguiente: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales el proponente es titular, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar los datos personales y/o los de la persona jurídica y/o el proponente plural, relacionados con el proceso de contratación en el cual participa.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

La duración de las personas jurídicas nacionales o extranjeras (tengan o no domicilio o sucursal en Colombia) deberán acreditar que el plazo de duración de la sociedad es como mínimo el plazo del contrato y treinta (30) meses más, dicha circunstancia se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Igualmente, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y treinta (30) meses más después de la finalización de la ejecución del contrato.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

TÍTULOS ACADÉMICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de éstos conforme a la ley colombiana.

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente individual o plural o por el apoderado.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la carta de presentación de la propuesta el proponente manifiesta, que ha sido informado por EL DEPARTAMENTO de lo siguiente: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales el proponente es titular, conjunta o

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

separadamente podrá recolectar, almacenar y usar los datos personales y/o los de la persona jurídica y/o el proponente plural, relacionados con el proceso de contratación en el cual participa.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la carta de presentación de la propuesta el proponente manifiesta, que ha sido informado por EL DEPARTAMENTO de lo siguiente: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales el proponente es titular, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar los datos personales y/o los de la persona jurídica y/o el proponente plural, relacionados con el proceso de contratación en el cual participa.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

c) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman, además, si es nombrado un gestor o representante diferente a los integrantes del proponente plural, deberá allegar la cédula.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005), igualmente, deberá allegar la autorización de órgano competente.

e) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único Tributario (RUT).

Este documento es requerido para persona natural o jurídica, para identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En caso de proponente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

Este documento es indispensable en procesos de contratación pública y deberá estar actualizado, cuando a ello hubiere lugar, conforme a lo dispone el artículo 658 numeral 3 del Estatuto Tributario

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro a más tardar el quinto día de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial Social (RUES).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

g) PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deberá acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido por la Entidad.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la abolición de requisitos de legalización para

documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de lafirma apoderada.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO - FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR – LEGALIZACIÓN E IDIOMA DE LA PROPUESTA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y reglamentada mediante Resolución 1959 del 3 agosto de 2020 apostilla y legalizaciones.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme con la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Serán aceptados los documentos presentados por las personas jurídicas extranjeras con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

LEGALIZACIÓN E IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

h) APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el contador o revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), mediante certificación suscrita por el mismo, acompañada de las planillas de pago al sistema se seguridad social o certificado de afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el contador o revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), mediante certificación suscrita por el mismo, acompañada de las planillas de pago al sistema se seguridad social.

La entidad pone a disposición el ANEXO: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PROPONENTE PLURAL (DILIGENCIAR ANEXO DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, SEGÚN CORRESPONDA)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

i) CERTIFICADOS DE ENTES DE CONTROL

Los Certificados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, e Inhabilidades de no haber cometido delitos sexuales contra menores de 18 años (cuando aplique), OFAC e INTERPOL.

La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal (cuando aplique) en la plataforma anticorrupción de Colombia, no se encuentren reportados como

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

responsables fiscales, no estén incursos en causal de inhabilidad, y no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, no estén registrados en el sistema de medidas correctivas.

En este sentido se verificarán en las siguientes plataformas:

Antecedentes judiciales:
https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Medidas correctivas:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Contraloría:
Persona natural:
https://cfiscal.contraloria.gov.co/certificados/certificadopersonanatural.aspx
Persona jurídica:
https://cfiscal.contraloria.gov.co/Certificados/CertificadoPersonaJuridica.aspx
Procuraduría
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
OFAC:
https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
INTERPOL:
https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas
Portal Anticorrupción de Colombia – PACO:
https://portal.paco.gov.co/

j) DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

k) **DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES**

proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que, no se encuentra en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones, ni conflictos de interés. para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

l) CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que se compromete a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; ni a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación. Así mismo, se compromete a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia y de comunicar a sus empleados, asesores y colaboradores, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

m) DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / LISTA OFAC (CLINTON)

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

n) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM vigente. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la carpeta ciudadana digital.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

En todo caso, la entidad realizará la verificación de los mismos.

CONDICIONES DEFINITIVAS

o) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de su oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a favor de entidades estatales. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La póliza de seriedad de la propuesta deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 – 106, Medellín.

Igualmente, en el Patrimonio autónomo como garantía o garantías bancarias el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 – 106, Medellín, debe ser el beneficiario.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento en que se aumente el presupuesto oficial o se amplíe el cronograma, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso o realizar el respectivo ajuste dentro del término otorgado por la entidad.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

término de tres meses.

* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.2.1. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación de todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:
Activo corriente sobre pasivo corriente: Mayor o igual a 1.80
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
Pasivo total sobre activo total: Menor o igual al 0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
Utilidad operacional sobre gasto intereses: Mayor o igual a 2,58

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITAL DE TRABAJO
Activo Corriente – pasivo corriente: Mayor o igual al 16.50% del presupuesto oficial

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

4.3.2. Requisitos de Capacidad Organizacional

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP según las mismas indicaciones dadas en el numeral anterior.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 0,05
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 0,05

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

4.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El RUP debe estar vigente, actualizado y en firme, con información financiera del año 2024 y el mismo debe tener máximo 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia de **hasta cinco (5) contratos** cuyo objeto y/o alcance tenga relación con el objeto del presente proceso y los cuales deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

56111000 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

56111604 - Superficies de trabajo para sistemas de paneles.
73153600 – Servicios de terminación interior, dotación y remodelación.

El proponente deberá anexar documentos (liquidaciones, actas de pago, facturas, etc) en los cuales se evidencie que en los contratos aportados se llevaron a cabo actividades tanto de cancelería, divisiones de oficina y/o panelería como mobiliario para oficina.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de los contratos certificados en el RUP, cada uno de los integrantes deberá acreditar su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación del mismo y en todo caso el proponente plural deberá cumplir con el sumatorio total del 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en el formato sugerido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada y se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio.

La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta únicamente la porción efectivamente ejecutada y registrada en el RUP, de conformidad con el concepto C727 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la Experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
f)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.3.1.1. EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes aportará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación.

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo **cinco (5) contratos** cuyo objeto y/o alcance tenga relación con el objeto del presente proceso. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 40% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

56111500 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina.
56111604 - Superficies de trabajo para sistemas de paneles.
73153600 – Servicios de terminación interior, dotación y remodelación.

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada y se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de los contratos certificados en el RUP, cada uno de los integrantes deberá acreditar su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación del mismo y que esté relacionado con cualquiera de los códigos anteriores. En todo caso deberán acreditarse hasta cinco (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MYPIME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPE o MIPYME, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

4.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas.
El Proponente deberá firmar en muestra de aceptación los siguientes anexos:

Ver anexo 1. Ficha Especificaciones Técnica
Ver anexo 1B Registro fotográfico.

4.3.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato Compromiso de equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato. El proponente deberá suscribir compromiso de presentación del equipo de trabajo y sus respectivos soportes de formación y experiencia que cumpla con los requisitos establecidos en el anexo EQUIPO DE TRABAJO en caso de ser adjudicatario del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proponente deberá estar en la capacidad de producir e instalar la totalidad del contrato en un tiempo máximo de siete (7) meses para lo cual deberá disponer suficientes líneas de producción y varios frentes de trabajo que garanticen el cumplimiento del mismo.

La entidad pone a disposición el ANEXO: Equipo de trabajo

4.3.4. CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD PARA MOBILIARIO Y ENSERES

Es el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente, por lo anterior se tendrá en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato.

Se han identificado y priorizado para la aplicación de criterios ambientales, la siguiente ficha que hará parte de las especificaciones técnicas, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual del proceso:

ETAPA: Precontractual
TEMA: Residuos sólidos
CONTENIDO DEL DOCUMENTO: El oferente deberá asegurar que el embalaje está fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno)
MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del oferente.
CONTENIDO DEL DOCUMENTO: El oferente deberá garantizar el manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, el oferente deberá manifestar su compromiso a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato.
MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del oferente

De acuerdo con lo anterior se solicitarán los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios ambientales descritos.

De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios ambientales descritos en el Anexo técnico para la etapa contractual.
Se adjunta:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Ficha con lineamientos de sostenibilidad ambiental para la adquisición de bienes muebles y cancelería de la entidad considerando los impactos ambientales en diferentes fases del ciclo de vida del servicio.
- Ficha técnica de mantenimiento de obras y adecuaciones locativas: Servicios de mantenimiento de obras y adecuaciones locativas en el CAD (incluye obras civiles menores, red contra incendio, red hidráulica, red eléctrica, mantenimiento ascensores y aire acondicionado).

4.3.5. CERTIFICADO DE GARANTÍA

Los bienes objeto del contrato han de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos dos (2) años. Para verificar el cumplimiento de este requerimiento el contratista que resulte seleccionado deberá entregar **certificado de garantía de dos (2) años** para todos los bienes objeto del contrato.

CAPITULO V
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

5. CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

En el SOBRE 1 (Habilitante y técnico) deberá adjuntar los documentos habilitantes y técnicos de la propuesta de acuerdo con el formulario de la entidad.

En el SOBRE 2 (Económico) deberá diligenciar ÚNICAMENTE el valor de su oferta inicial, el cual será abierto solo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion).

5.2. PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS EN SECOP II

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en sobre separado el diligenciamiento de la oferta económica inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co.

Esta información se incluye mediante preguntas tipo "Lista de precios", que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio final ofrecido en estas tablas.

Para la presentación de la oferta económica inicial el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial, no dará lugar a su modificación.

La relación de ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Departamento de Antioquia, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

5.3. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proceso debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de

   los elementos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

c. EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE, será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas.

d. Si el proponente no realiza lances durante el certamen de la subasta, se entenderá como lance válido el valor de su propuesta económica inicial.

5.4. RESERVA DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva; Al respecto, se precisa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios".

5.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

5.6. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2021.

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que los criterios de desempate están establecidos así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, solo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,
o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para el presente proceso, se realizará sorteo de desempate a través de un programa de internet cuyo link es https://echaloasuerte.com/number, allí se procederá a indicar los números de los proponentes que participarán en el sorteo y este arrojará el número ganador. En caso de que dicho programa no se encuentre disponible, se realizará el sorteo mediante programa similar o mediante balotas.

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Parágrafo 4: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, y en los casos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, el titular de la información de datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo cual, deberá diligenciar el formato anexo "Autorización para el tratamiento de datos personales". Igualmente, dicho anexo de tratamiento de datos personales y la información de datos sensibles deberá subirse en el formulario de la plataforma transaccional SECOP II dispuesta por la entidad para tal fin.

Parágrafo 5: DOCUMENTOS SOPORTE PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE: En el caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, deberá aportar junto con la propuesta los documentos necesarios para la verificación por parte de la Entidad. En caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, deberá aportar junto con la propuesta los documentos necesarios para la verificación por parte de la Entidad, los cuales no serán subsanables.

6.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

6.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta
2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.
3. Cuando no se haya presentado garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
4. Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar propuesta.
6. Cuando el proponente realice su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, o que el proponente no haya cumplido con el deber establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, que no haya presentado la información para renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
8. Cuando la cuenta de un proponente plural no esté creada de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, en la cual se deberá evidenciar los integrantes y el porcentaje de participación de estos.
9. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del Secop II.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
11. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la entidad, o cuando la propuesta sea alternativa.
12. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
15. Cuando no se cumpla en debida forma y antes del certamen de subasta, con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

16. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al estipulado en el pliego de condiciones y no se allegue dentro del término establecido para el cierre del proceso de selección.
17. Si vencido llegado el plazo para llevarse a cabo el certamen de subasta, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
18. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
19. Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente pliego de condiciones se supere el presupuesto oficial total.
20. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
21. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue antes del certamen de subasta, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
22. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia para justificar los valores ofertados en su propuesta económica, no los allegue en el tiempo establecido por la entidad.
23. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia para enviar el detalle de precios de la oferta económica posterior al certamen de subasta, no los allegue en el tiempo establecido por la entidad.
24. Cuando el proponente no acepte la aplicación del descuento ofrecido como producto de la subasta.
25. Cuando se acrediten circunstancias posteriores al cierre y entrega de propuestas del proceso.
26. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine el Departamento de Antioquia, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
27. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho el Departamento de Antioquia.
28. Cuando se presenten varias ofertas y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas. Se rechazarán todas las propuestas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriormente mencionadas.
29. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
30. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

31. Aparecer registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, “Código Nacional de Policía.”
32. Cuando no se presente junto con la propuesta la póliza o garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el contenido del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
33. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o estado de liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
34. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
35. Cuando no se indique la Propuesta Inicial en el sobre económico 2 del Secop II.
36. Cuando no se realice la oferta económica a través de la plataforma virtual y dentro del término establecido en el cronograma.
37. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no se presente en la forma indicada por la entidad.
38. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
39. Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial.
40. Cuando se modifiquen ítems y valores que en el presupuesto que son fijos.
41. Cuando se acrediten circunstancias posteriores al cierre y entrega de propuestas del proceso.
42. Cuando se supere en valor o en porcentaje, el costo de las estampillas fijado en el presupuesto oficial.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7. OBJETO

El objeto a contratar en el presente proceso de selección es el determinado en el pliego de condiciones definitivo, y será señalado en la minuta del contrato.

7.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance es el determinado en el pliego de condiciones definitivo, y será señalado en la minuta del contrato.

7.2. VALOR

Por el valor total del presupuesto oficial, con adjudicación tipo bolsa.

7.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en el pliego de condiciones definitivo y será señalado en la minuta del contrato.

7.4. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO cuenta disponibilidades presupuestales y certificados de vigencias futuras, que serán señaladas en la minuta del contrato**.**

7.5. PLAZO

El plazo oficial para la ejecución del contrato es el determinado en el pliego de condiciones definitivo y será señalado en la minuta del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las obligaciones definidas para el contratista (técnicas, administrativas, financieras) contenidas en los estudios previos, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las mismas mediante adenda).

Ver numeral 2.7.2.1 y 2.7.2.2, en estudio previo

7.7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Todas las obligaciones definidas para el contratante contenidas en el estudio previo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las mismas mediante adenda).

7.8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Todas las obligaciones definidas para las partes contenidas en el estudio previo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las mismas mediante adenda).

7.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría, el tipo de supervisión requerido es tipo B colegiada, esta modalidad se justifica por la naturaleza técnica especializada del objeto contractual, el impacto transversal en las operaciones institucionales, y la necesidad de realizar seguimiento desde múltiples enfoques: jurídico, financiero, administrativo y tecnológico. La participación coordinada de varios funcionarios con competencias específicas permitirá garantizar una vigilancia integral, asegurar el cumplimiento normativo en materia de contratación pública, y mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato. En concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y control establecidos en la Ley 1474 de 2011, la supervisión colegiada fortalecerá la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia en el desarrollo del proyecto, asegurando que los bienes y servicios contratados cumplan con los estándares técnicos y operativos requeridos por la entidad.

7.10.GARANTÍAS

Según información consignada en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las mismas mediante adenda.

7.11.APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta de conformidad con lo previsto en el artículo 41 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

7.12.SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial, sin perjuicio de las potestades que la Ley 80 de 1993 da a la entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.13.CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder total o parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.14.SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO.

7.15.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019.

PARÁGRAFO 1: EL DEPARTAMENTO verificará antes de la celebración del contrato, que EL CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000) ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, no posee antecedentes judiciales y no se encuentra vinculada en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

PARÁGRAFO 2: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato anteriormente referida. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019.

7.16. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen por el Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.17.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

7.18.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se puede cobrar vía coactiva.

De conformidad con el artículo 17B a la Ley 80 de 1993 adicionado pro el artículo 17 de la Ley 2014 de 2019, una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, se hará exigible por parte de la Administración la cláusula penal pecuniaria.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

7.19.MULTAS

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de las sanciones el Departamento de Antioquia, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo el 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista

mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al CINCO 5% del valor del contrato. Discriminadas así:

a. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 5% del valor del contrato.

b. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 5% del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión/Interventoría para que se corrijan los servicios defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor/Interventor, sin superar el 5% del valor del contrato.

d. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el CINCO 5% del valor del contrato.

e. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 5% del valor del contrato.

f. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 5% del valor del contrato.

g. Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el CINCO 5% del valor del contrato.

h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos o calidades exigidas para los diferentes perfiles exigidos en el pliego de condiciones o que participaron en el proceso, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.

i. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos el dos por CINCO (5%) del valor total del contrato.

j. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales y/o sus dedicaciones, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

k. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el CINCO por ciento (5%) del valor total del mismo.

l. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

m. El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO 1. En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

PARÁGRAFO 2. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARÁGRAFO 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, se tendrá en cuenta el valor total del contrato, incluyendo las adiciones al valor del mismo que se hayan realizado hasta el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 7. Los aspectos interroganticos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 8. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

7.20.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (04) meses contados a partir de la terminación del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.21.DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes al presente proceso, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, las adendas, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

El adjudicatario debe entregar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación los mencionados documentos para el contrato:

1. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, con la documentación actualizada de este, o de cada integrante del proponente plural.
2. El Registro Único Tributario del proponente plural (Decreto nacional 2460 de 2013), persona natural o jurídica: Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, documento similar, expedido por la autoridad competente.
3. El detalle de la propuesta económica suscrita por el adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario debe inscribirse como proveedor de la Gobernación de Antioquia conforme con el numeral 7.18 del presente documento.
NOTA: En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto nacional 2460 de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre, el Nit de los integrantes del Proponente plural y el porcentaje de participación en el mismo.

7.22.INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.23.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y certificado de seguridad social, y aportes parafiscales. El contrato será objeto de publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

7.24.TRANSPARENCIA

El Contratista manifiesta que acepta el presente contrato de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

7.25. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato a suscribir no es un contrato de trabajo y en consecuencia no crea ningún tipo de vínculo laboral alguno, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, así como tampoco entre EL DEPARTAMENTO y las personas llegare EL CONTRATISTA a contratar, para la ejecución del objeto del contrato. De allí que, el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si a ello hay lugar correrán por cuenta de EL CONTRATISTA

7.26. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la carta de presentación de la propuesta el proponente manifiesta, que ha sido informado por EL DEPARTAMENTO de lo siguiente: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales el proponente es titular, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar los datos personales y/o los de la persona jurídica y/o el proponente plural, relacionados con la etapa precontractual, contractual y pros contractual de la presente contratación.

7.27. DOMICILIO Y LEYES

Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, y el contrato se regirá por lo dispuesto, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, normas que los complementen y/o modifiquen.

7.28. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el acta de recibo definitivo, en

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

7.29.RECLAMOS

Los reclamos a la entidad o la supervisión o interventoría, si la hay, deberán hacerse dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia de los hechos, mediante escrito y físico. Si por cualquier motivo, el contratista no puede manifestarse por escrito, así se lo manifestará al supervisor del contrato, para que se tome la medida pertinente.

7.30.PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

7.31. INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

En caso de que el adjudicatario del presente proceso no se encuentre inscrito como proveedor del Departamento de Antioquia, el mismo deberá enviar al día hábil siguiente de la adjudicación a través del módulo de mensaje del SECOP II, el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P6-042 debidamente diligenciado de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).

2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN). (C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).

3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.

4. **Características:** Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.

6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.

7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.

8. Documentos para adjuntar:

1. Ingresar al portal Web: http://www.antioquia.gov.co/, hacer click en contratación, luego en registro de proveedores y aparece ventana de abrir documento de Word: (Diligenciar documento de word)
2. Diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 7 (* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción).
3. **Personas Naturales**: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
4. **Personas Jurídicas**: el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
5. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro o corriente y número de la cuenta).
6. **Las uniones temporales o consorcios:** acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

Nota: Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

5. El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
6. Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota: El Proveedor o Contratista que tenga una relación de contraprestación con el Departamento, debe inscribirse en la base de datos del sistema de información de la Gobernación de Antioquia, solicitando el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas FO-M8-P6-047" en la taquilla de Contabilidad o lo puede descargar de la página https://antioquia.gov.co/, a través de la pestaña Contratación – Registro de Proveedores.

Una vez diligenciado el formato FO-M8-P6-047, el interesado debe entregarlo con los documentos requeridos, directamente a la dependencia con la que suscribirá la adquisición, servicio, contrato o devoluciones de dinero, entre otros, para que la dependencia remita la solicitud al correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co autorizando el registro del Dato Maestro en el Sistema de Información Financiero del Departamento de Antioquia.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos de que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción siguiendo las instrucciones dadas anteriormente.

CAPÍTULO VIII

FORMULARIOS ANEXOS

8. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.

Nota, en caso de presentarse contradicciones entre los anexos y el pliego de condiciones prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXOS PARA DILIGENCIAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta

SELECCIONE UNA OPCIÓN:
El Proponente es:
Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__
Cuál _____

Nosotros los suscritos: (nombre del representante legal o persona natural) en representación del proponente _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCO) para el

OBJETO: de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato OBJETO: del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
4. Conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

especificaciones técnicas y condiciones del sitio de ejecución del contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

5. Ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Acepto la forma de pago estipulada en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
9. Conozco que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
10. Que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo, no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
11. Ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
12. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado, actividades contrarias a la ley.
15. Durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
16. Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
17. Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
22. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado].Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta. Por lo que recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto (Representante Legal)

_____

Dirección y ciudad

_____

Teléfono Celular

_____

Correo electrónico

_____

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial y/o oferta económica” y “Especificaciones Técnicas” en caso de resultar adjudicatario.
27. Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente: El Departamento de Antioquia actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para efectos del presente proceso. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad, la cual se entiende autorizada con la suscripción del presente documento.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20__.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: Carta de Conformación de proponente plural

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual plazo del contrato y treinta (30) meses más.

Nombre del Consorcio o Unión Temporal

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN O NIT**	**OBJETO A REALIZAR**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
TOTAL		100%	100%

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cedula de ciudadanía N° _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos y debe anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal COMPLETO).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (integrante 1)
Razón social (si aplica)
NIT o cédula NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (integrante 2)
Razón social (si aplica)
NIT o cédula

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (integrante 3)
Razón social (si aplica)
NIT o cédula NOMBRE DEL GESTOR DESIGNADO
Cédula
Acepto

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO – MODELO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal o Representante Legal
Firma
Tarjeta Profesional No.
Firma

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

Número de identificación:
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

(Firma del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo)

Nota 1: Allegar cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente del Revisor fiscal. (cuando aplique)
Nota 2: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE PYME O MIPYME PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL (PERSONA JURÍDICA)

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: Solicitud de aplicación de experiencia diferencial de Mipyme persona jurídica

El suscrito_____ (nombre del representante legal) identificado con la cédula _____ en calidad de _____Representante Legal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, y _____ (nombre del contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de _____(contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) del proponente, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que en el proceso de contratación Nro._____, me sea aplicado el criterio diferencial de Mipyme de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de condiciones definitivo, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo. (adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, los certificados deben tener una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso).

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: La certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme debe

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

tener una fecha de máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20__.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante
legal_____
C.C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre del contador o revisor fiscal _____
C.C. No. _____ De _____
Tarjeta profesional _____

(Firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL (PERSONA NATURAL)

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: Solicitud de aplicación de experiencia diferencial de Mipyme persona natural

El suscrito_____ (nombre la persona natural) identificado con la cédula _____ y _____ (nombre del contador) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de contador del proponente, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que en el proceso de contratación Nro._____, me sea aplicado el criterio diferencial de Mipyme de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de condiciones definitivo, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo. (adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, los certificados deben tener una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso).

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: La certificación expedida por la persona natural y el contador, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme debe tener una fecha de máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso.
Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Atentamente,

Nombre la persona natural_____
C.C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

_____
(Firma de la persona natural)

Nombre del contador _____
C.C. No. _____ De _____
Tarjeta profesional _____

(Firma del contador)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO MODELO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
Firma
Nombre:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

Cargo:
Documento de Identidad:

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo, _____ sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de _____

_____
Firma
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
Firma
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO - MODELO DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Medellín, fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando como Representante Legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su Denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de _____ de _____

Cordialmente,

_____
Firma
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

FORMATO MODELO – PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Medellín

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
Oficina 1012
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°16773*
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2.

Asunto: Experiencia del proponente

SELECCIONE UNA OPCIÓN:

A) El proponente presenta experiencia con criterio diferencial Mipyme: SI ____ NO _____
B) El proponente presenta experiencia con criterio diferencial EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: SI ____ NO _____

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. Del contrato en elRUP (No. Consecutivo oNo. de Orden)(1)	CONTRATO No. (2)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (3) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (4)	VALOR DEL CONTRATO (5)		CLASIFICACIÓN (6)
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
(3) Fecha de terminación.
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En caso de experiencia diferencial diligenciar el anexo correspondiente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

EQUIPO DE TRABAJO -E.P. N°16773*

El contratista se obliga a emplear personal idóneo, capacitado y suficiente para que el servicio de instalación prestado sea óptimo; sin embargo, la Gobernación de Antioquia podrá solicitar el cambio de cualquier empleado del proponente vinculado a este proyecto cuando lo considere necesario, sin que por ello adquiera obligación laboral alguna con el trabajador o el proponente.

El contratista deberá garantizar que la dedicación de estas personas al proyecto, sea de tiempo completo.

El contratista deberá disponer al mismo tiempo como mínimo del siguiente personal, para lo cual deberá aportar las hojas de vida y los respectivos certificados de estudio y de experiencia una vez se adjudique el contrato. En todo caso, el personal deberá ser aprobado por el supervisor del contrato para iniciar la ejecución del contrato.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Personal Operativo (Instaladores)	Con experiencia acreditada mínima de dos (2) años en instalación de panelería y/o puestos de trabajo para oficinas.	9
Asesor	Profesional en arquitectura, diseño industrial o ingeniería de diseño de producto y/o tecnólogo en diseño Industrial o tecnólogo en sistemas de producción; con experiencia acreditada mínima de dos (2) años en asesoría comercial para el suministro de panelería y/o puestos de trabajo y/o muebles modulares para oficina, y/o diseño de panelería y/o puestos de trabajo y/o muebles modulares para oficina. Encargado de la coordinación, la entrega y demás actividades resultantes de la relación contractual con el Departamento.	1

PERSONAL OPERATIVO (INSTALADORES)

Se deberá aportar los siguientes documentos del personal operativo:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
2. Certificado de experiencia que le acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en instalaciones de panelería y/o puestos de trabajo para oficina

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica, con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben corresponder con instalación de panelería y/o puestos de trabajo para oficinas.
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha de terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).

ASESOR

Se deberá aportar los siguientes documentos del profesional:

1. Fotocopia del Título Profesional en arquitectura diseño industrial o ingeniería de diseño de producto y/o tecnólogo en diseño Industrial o tecnólogo en sistemas de producción.
2. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
3. Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
5. Certificado de experiencia que le acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en asesoría comercial para el suministro de panelería y/o puestos de trabajo y/o muebles modulares para oficina, y/o en diseño de panelería y/o puestos de trabajo y/o muebles modulares para oficina.

   Las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica, con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben corresponder con asesoría comercial para el suministro de panelería y/o puestos de trabajo y/o muebles modulares para oficina, o diseño de panelería y/o puestos de trabajo y/o muebles modulares para oficina.
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha de terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).

_____

FIRMA R.L. PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

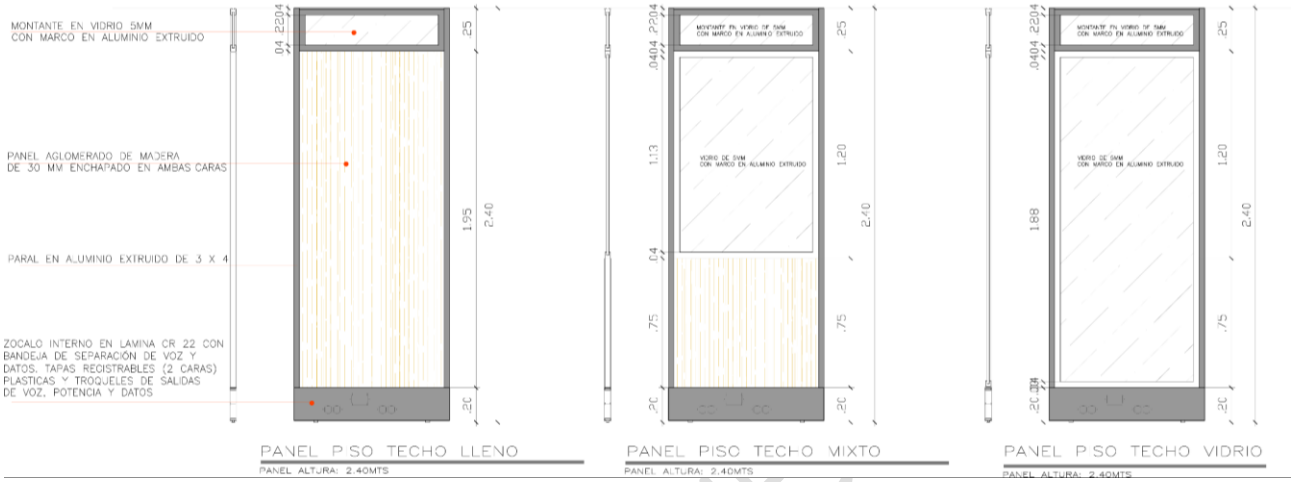
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°16773*

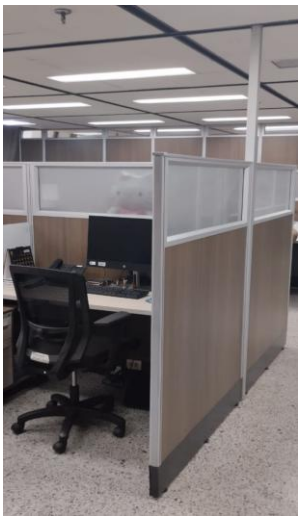
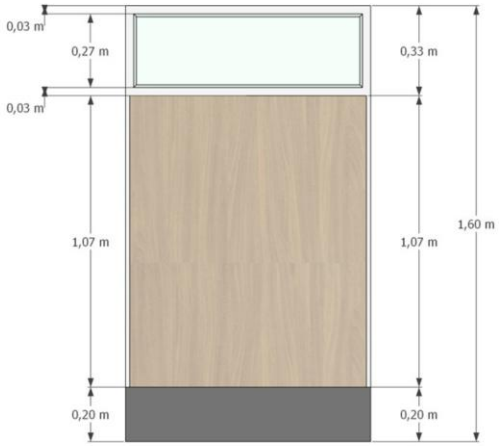
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E.P. 16773*

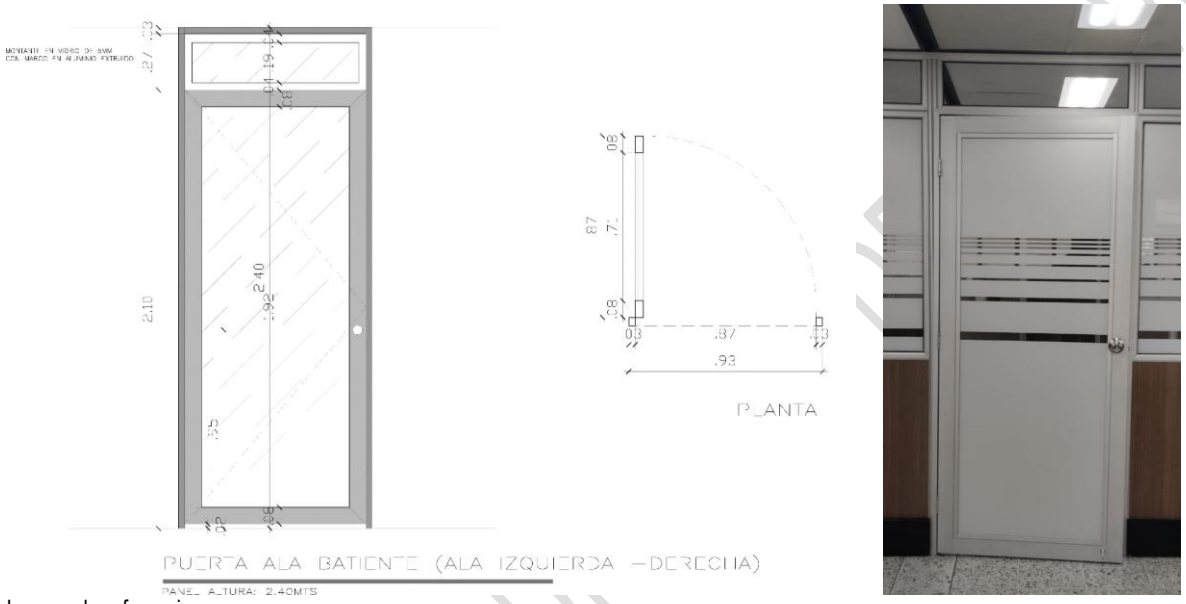
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2

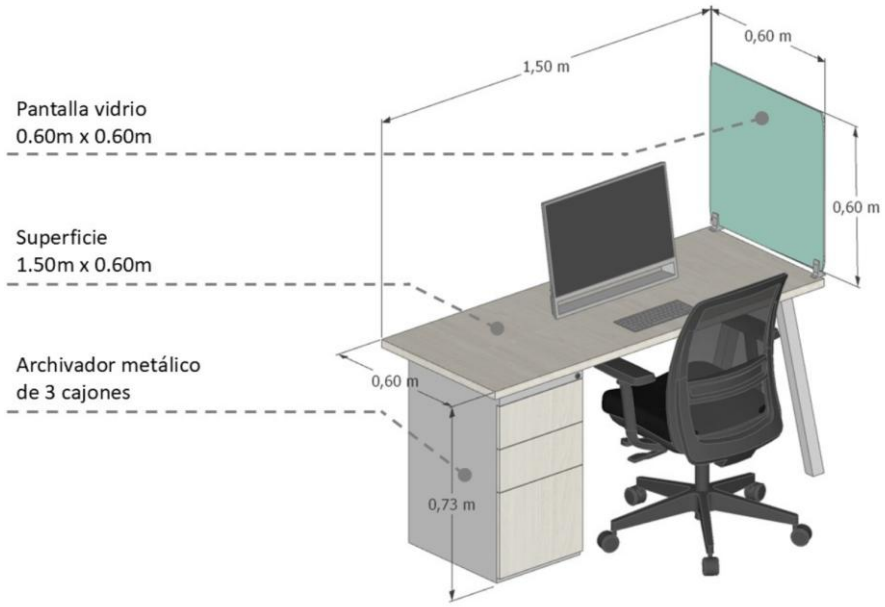
ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO Y PANELERÍA	
La ejecución de las siguientes actividades debe incluir, transporte hasta la entidad, descargue, acopio, trasiego interno e instalación a todo costo	
1	PANELEARÍA PISO TECHO MIXTA (metro lineal)
2	PANELEARÍA PISO TECHO MADERA (metro lineal)
3	PANELEARÍA PISO TECHO VIDRIO (metro lineal)
	Panelería en perfilería de aluminio extruido de 3,5 a 4,5cms de espesor, paneles modulados de acuerdo a las dimensiones del espacio, en módulos de 0,30m - 0,60m - 0,90m - 1,20m - 1,50m y remates a la medida; unidos mediante sistema de perfiles en aluminio que eviten la unión con tornillos o enganches, los cuales no serán admitidos para la unión ENTRE PANELES. Cada panel en su base deberá tener niveladores y/o guía en U en piso para asegurar la alineación sobre la superficie a instalar. Cada panel garantizara estabilidad en la unión de los mismos a través del sistema de deslizamiento de tableros y por medio de perfil rígido que permite el ensamble de estos. El acabado de la estructura de los paneles es en Aluminio anodizado natural. Los paneles tendrán una altura de 2.40m y se componen de: ZÓCALO, CUERPO Y MONTANTE EN VIDRIO, la altura de cada componente se definirá según diseño y de acuerdo a la cancelería existente en el CAD. ZÓCALO: Ubicado en la parte inferior del panel, para conducción de cableado continuo con paso libre de cable, que cumpla con las disposiciones de la norma RETIE (Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas) y permita la separación de los sistemas de voz y datos y energía regulada, por medio de una bandeja galvanizada *(Individual para cada sistema de cableado)* con puntas recubiertas en caucho para protección del cableado. Debe incluir tapa del zócalo en nylon de alta resistencia, plástico polipropileno o lamina cold rolled con acabado en pintura epoxi poliéster aplicada de manera electrostática, la tapa deberá ser desmontable en toda su extensión e individual por la longitud del panel *(0,30m - 0,60m - 0,90m - 1,20m - 1,50m);* deberá tener troquel universal que permita la instalación de las salidas de voz, datos y energía regulada (Toma Corriente y punto de RED). Los accesorios adicionales para el zócalo como tapas, remates, tapones y demás elementos requeridos estarán elaborados en el mismo material de la canaleta o plástico polipropileno o nylon de alta resistencia. CUERPO: Según la tipología del panel será así: ALTURA TOTAL 2400mm (2,40m) Panelearía Piso Techo Mixta: Compuesto por parte inferior en aglomerado de madera sólido y macizo de 30mm, con acabado melamínico en ambas caras (ensamble de serie, color y textura a definir por el supervisor) y parte superior en vidrio crudo translucido de 5mm a 9mm enmarcado en perfilería de aluminio unido con refuerzos extremos internos a 45 grados en plástico o similar para garantizar unión o acople de los cortes. *(Incluye película adhesiva tipo Sandblasting, según diseño que suministrará el Departamento de Antioquia)*. Panelearía Piso Techo Madera: Compuesto por aglomerado de madera sólido y macizo de 30mm, con acabado melamínico en ambas caras (ensamble de serie, color y textura a definir por el supervisor). *(Los únicos paneles que se fabricarán en obra serán los remates resultantes y que sean inferiores a 0,30m).* Panelearía Piso Techo Vidrio: Panel enmarcado en perfilería aluminio unido con refuerzos extremos internos a 45 grados en plástico o similar para garantizar unión o acople de los cortes, con vidrio crudo translucido de 5 a 9mm *(Incluye película adhesiva tipo Sandblasting, según diseño que suministrará el Departamento de Antioquia)*. MONTANTE EN VIDRIO: Enmarcado en perfilería de aluminio unido con refuerzos extremos internos a 45 grados en plástico o similar para garantizar unión o acople de los cortes, y vidrio crudo traslucido de 5mm a 9mm. El sistema de paneles deberá contemplar dentro del costo por metro lineal los perfiles necesarios para realizar los acoples en las esquinas e intersecciones de acuerdo con la distribución arquitectónica de las oficinas. Dichos perfiles deberán ser tubulares cuadrados en aluminio extruido de mínimo 65mm y hasta 90mm, de piso a techo e internamente deberán tener separador metálico galvanizado para conducción de redes de voz y datos, y energía regulada, con puntas recubiertas de caucho para protección de cableado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

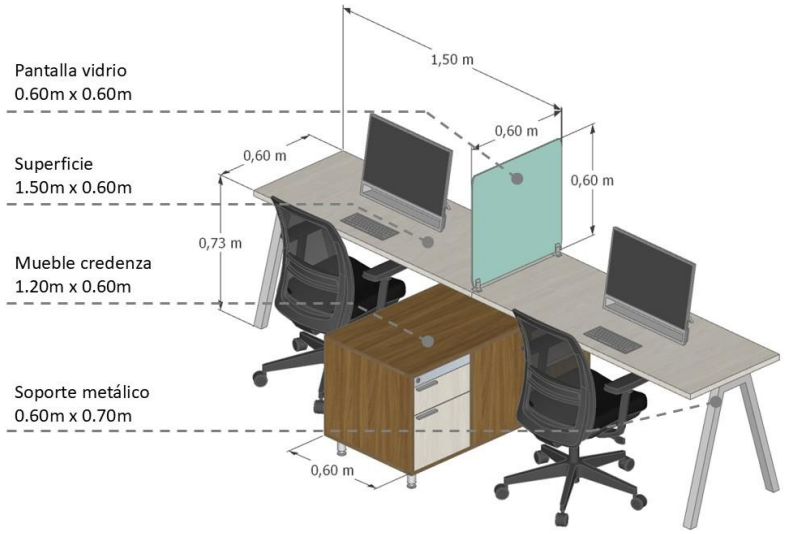
	Los sistemas modulares de panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizar un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. Cada panel remata en su parte superior con un perfil de aluminio que se intercepta con los paneles y su estructura confiriéndole al sistema integridad visual y modular.   Imágenes de referencia.
4	PANELERIA MEDIA ALTURA DE 1,60m
	Panelería mixta a media altura 1600mm compuesta por: Panelería en perfilería de aluminio extruido de 3,5 a 4,5cms de espesor, paneles modulados de acuerdo a las dimensiones del espacio, en módulos de 0,30m - 0,60m - 0,90m - 1,20m - 1,50m y remates a la medida; unidos mediante sistema de perfiles en aluminio que eviten la unión con tornillos o enganches, los cuales no serán admitidos para la unión ENTRE PANELES. Cada panel en su base deberá tener niveladores y/o guía en U en piso para asegurar la alineación sobre la superficie a instalar. Cada panel garantizara estabilidad en la unión de los mismos a través del sistema de deslizamiento de tableros y por medio de perfil rígido que permite el ensamble de estos. El acabado de la estructura de los paneles es en Aluminio anodizado natural. Los paneles tendrán una altura de 2.40mts y se componen de: ZÓCALO, CUERPO Y MONTANTE EN VIDRIO, la altura de cada componente se definirá según diseño y de acuerdo a la cancelería existente en el CAD.

	ZÓCALO: Ubicado en la parte inferior del panel, para conducción de cableado continuo tipo LAY IN LAY OUT con paso libre de cable, que cumpla con las disposiciones de la norma RETIE (Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas) y permita la separación de los sistemas de voz y datos y energía regulada, por medio de una bandeja galvanizado *(Individual para cada sistema de cableado)* con puntas recubiertas en caucho para protección del cableado. Debe incluir tapa del zócalo en nylon de alta resistencia y/o plástico polipropileno, que deberá ser desmontable en toda su extensión e individual por la longitud del panel *(0,30m - 0,60m - 0,90m - 1,20m - 1,50m);* la tapa de Zócalo deberá tener troquel universal que permita la instalación de las salidas de voz, datos y energía regulada (Toma Corriente y punto de RED). Los accesorios adicionales para el zócalo como tapas, remates, tapones y demás elementos requeridos estarán elaborados en el mismo material de la canaleta o plástico polipropileno o nylon de alta resistencia. CUERPO MIXTO: PANELERIA MEDIA ALTURA DE 1,60m: Compuesto por parte inferior en aglomerado de madera sólido y macizo de 30mm, con acabado melamínico en ambas caras (ensamble de serie, color y textura a definir por el supervisor) y parte superior en vidrio crudo translucido de 5mm a 9mm enmarcado en perfilería de aluminio unido con refuerzos extremos internos a 45 grados en plástico o similar para garantizar unión o acople de los cortes. *(Incluye película adhesiva tipo Sandblasting, según diseño que suministrará el Departamento de Antioquia)*. Los sistemas modulares de panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizar un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. Cada panel remata en su parte superior con un perfil de aluminio que se intercepta con los paneles y su estructura confiriéndole al sistema integridad visual y modular.    Imágenes de referencia.
5	POSTES EXTREMOS PARA CABLEADO ELECTRICO, VOZ Y DATOS
	Tubular de sección cuadrada, extruido en aluminio de 7*7cm de 1.5 mm de espesor, maquinado por una de sus caras para registro de cableado. En su cara opuesta se máquina para ajuste de la tapa troquel, a la cual se ensambla el ducto de conducción de cableado. Este tubular se corta altura piso-techo (2,45m). Incluye fleje separador con sección en "z" fabricado en lámina galvanizada calibre 22 de 6,5 x 6,5 cm, el cual va al interior del tubular para apantallamiento entre la conducción de potencia y voz/datos. Una tapa registro fabricada con un perfil de sección en "U" extruido en aluminio de 7,5 * 1,6 cm ensamblado al tubular por sus pestañas laterales con tornillo Allen cabeza redonda de 3/16"* 3/8". UNA TAPA TROQUEL fabricada en lámina CR Calibre 18, cortada en láser y troqueles pre-cortados para ajuste a las tipologías de ducto metálico o PVC. Dimensiones: 7* 20.3 CMS. Acabado en pintura electrostática. Se instala mediante remaches de 5/32". UN ACOPLE para instalación a PISO TECHO el cual se componen de 2 piezas simétricas que ajustan externamente respecto al tubular para facilitar su registro y anclaje a piso/TECHO. Fabricado en láminas CR Calibre 18 y calibre 14 y acabado en pintura electrostática. Se instala al tubular mediante tornillo Allen cabeza redonda de 3/16"* 3/8". Y al PISO/TECHO mediante anclajes colapsibles PHF de nylon.
6	PUERTAS EN VIDRIO (ALA BATIENTE)

	PUERTA DE ALA BATIENTE sencilla de entre 0,90m y 0,93m de ancho x 2,40m de alto, o doble de 1,80m de ancho x 2,40m de alto (Se cuentan como 2 unidades), incluye marco y montante. Fabricadas en perfilería de aluminio de extruido 3 ½" x 1 ½" con acabado anodizado natural. Las puertas deben conservar el mismo método de ensamble que los paneles piso techo. MONTANTE EN VIDRIO: Enmarcado en perfilería de aluminio unido con refuerzos extremos internos a 45 grados en plástico o similar para garantizar unión o acople de los cortes, y vidrio crudo traslucido de 5mm a 9mm. *Todas las puertas Incluyen: Chapa y película adhesiva tipo Sandblasting, según diseño que suministrará el Departamento de Antioquia)*. *(Cada puerta incluye las bisagras, la chapa de pomo en acero y un juego de llaves).*  Imagen de referencia.
7	PUESTO DE TRABAJO LINEAL
	Puesto de trabajo compuesto por: • 1 superficie de 150x60cm en Aglomerado de Madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, y enchapada en laminado de alta presión F6 en la parte inferior, recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Cada superficie deberá tener una perforación para la instalación de pasa cables y su respectiva tapa en PVC, plástico o poliuretano o similar. • 1 soportes para puesto sencillo ubicado al extremo externo de la superficie con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado. • 1 canaleta metálicas de 1,47m de longitud, compuesta de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14. • 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor.

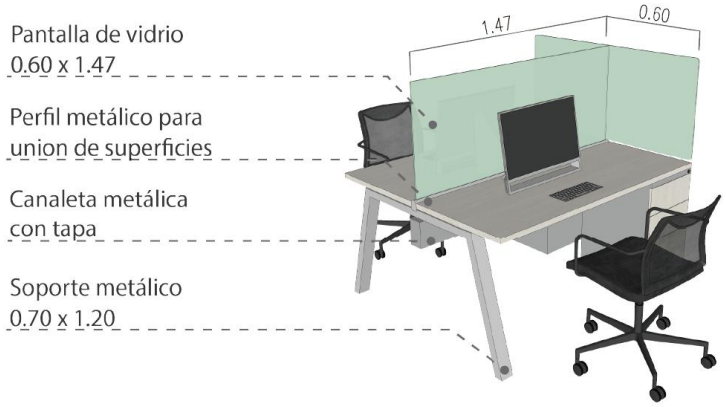
	• 1 pantalla de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 0,60m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instalada perpendicular a la superficie y soportada en 2 acoples en lámina cold rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal.  Composición puesto de trabajo
8	MODULO 2 PUESTOS DE TRABAJO CON CREDENZA
	Módulo de 2 puestos de trabajo compuesto por: • 2 superficies de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Estas 2 superficies van unidas entre sí por 1 platina en lámina Cold Rolled Cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 1 pantalla de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 0,60m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instalada perpendicular a las otras pantallas, y soportada en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal. • 1 mueble de almacenamiento (credenza) de 1,20m de ancho, 0,64m de alto y 0,60m de fondo, que se ubica bajo las 2 superficies con la función de limitar cada puesto de trabajo y soportar los extremos internos de las superficies por medio de 4 bujes de 1½" de diámetro en acero inoxidable. Este mueble es fabricado en aglomerado de madera con espesor de 18mm y laminado de alta presión F8 en ambas caras con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor. Es ensamblado con un sistema de unión compuesto por MiniFix y Tarugos de madera. Para su instalación se deben realizar perforaciones internas lo que proporciona al mueble mejor apariencia, ya que no es percibido ningún tipo de ensamble ni tornillería adicional al exterior. El mueble está dividido en 4 compartimentos: 2 de ellos son para albergar archivadores metálicos fabricados en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática Cada uno de los archivadores lleva un cajón carpetero y un cajón auxiliar, el riel carpetero inferior Full Extensión con capacidad de carga de 75 libras, chapa archivo con bloqueo para 2 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, frentes de cajones en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC color a definir por la supervisión y manijas en aluminio. Los compartimentos restantes son para almacenamiento con entrepaño enfrentado. Estos muebles de almacenamiento llevan patas en Acero Inoxidable y nivelador regulable antideslizante. • 2 canaletas metálicas de 1,47m de longitud, compuesta cada una de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	• 2 soportes para puesto sencillo ubicados a los extremos externos de las superficies, con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.  Composición del modulo
9	MODULO 2 PUESTOS DE TRABAJO SIN CREDENZA
	Módulo de 2 puestos de trabajo compuesto por: • 2 superficies de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Estas 2 superficies van unidas entre sí por 1 platina en lámina Cold Rolled Cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 1 pantalla de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,47m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instalada perpendicular a las otras pantallas, y soportada en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla lateral. • 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 0,60m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instaladas perpendicular a las otras pantallas, y soportadas en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal. • 1 canaleta metálica de 1,47m de longitud, compuesta de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14. • 2 archivadores pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. • Soporte ancho para puestos ubicado al extremo externo de las superficies, con 70cm de altura y 1,20cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster

	aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.



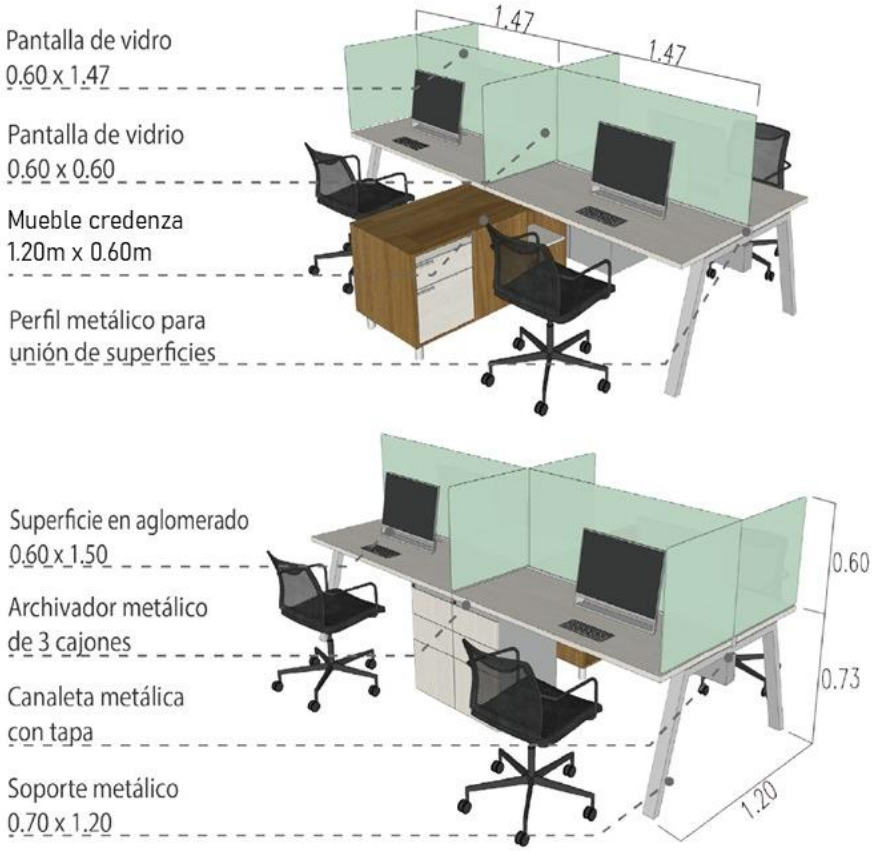


MÓDULO 2 PUESTOS DE TRABAJO SIN CREDENZA

	Composición del modulo
10	MODULO 4 PUESTOS DE TRABAJO CON 1 CREDENZA
	Módulo de 4 puestos de trabajo con una credenza compuesto por: • 4 superficies de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Estas 2 superficies van unidas entre sí por 1 platina en lámina Cold Rolled Cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,47m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instalada perpendicular a las otras pantallas, y soportada en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla lateral. • 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,20m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instaladas perpendicular a las otras pantallas, y soportadas en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal. • 1 mueble de almacenamiento (credenza) de 1,20m de ancho, 0,64m de alto y 0,60m de fondo, que se ubica bajo las 2 superficies con la función de limitar cada puesto de trabajo y soportar los extremos internos de las superficies por medio de 4 bujes de 1½" de diámetro en acero inoxidable. Este mueble es fabricado en aglomerado de madera con espesor de 18mm y laminado de alta presión F8 en ambas

	caras con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor. Es ensamblado con un sistema de unión compuesto por MiniFix y Tarugos de madera. Para su instalación se deben realizar perforaciones internas lo que proporciona al mueble mejor apariencia, ya que no es percibido ningún tipo de ensamble ni tornillería adicional al exterior. El mueble está dividido en 4 compartimentos: 2 de ellos son para albergar archivadores metálicos fabricados en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática Cada uno de los archivadores lleva un cajón carpetero y un cajón auxiliar, el riel carpetero inferior Full Extensión con capacidad de carga de 75 libras, chapa archivo con bloqueo para 2 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, frentes de cajones en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC color a definir por la supervisión y manijas en aluminio. Los compartimentos restantes son para almacenamiento con entrepaño enfrentado. Estos muebles de almacenamiento llevan patas en Acero Inoxidable y nivelador regulable antideslizante. • 2 canaletas metálicas de 1,47m de longitud, compuesta cada una de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14. • 2 archivadores pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. • 2 soportes anchos para puestos ubicados al extremo externo de las superficies, con 70cm de altura y 1,20cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.

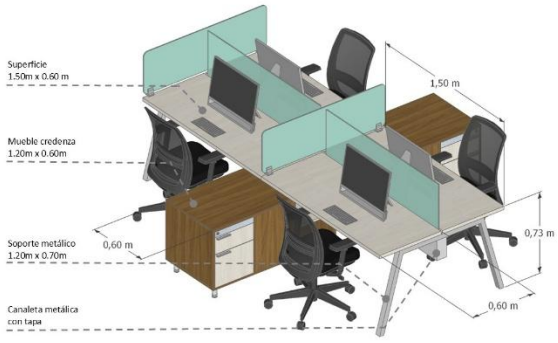
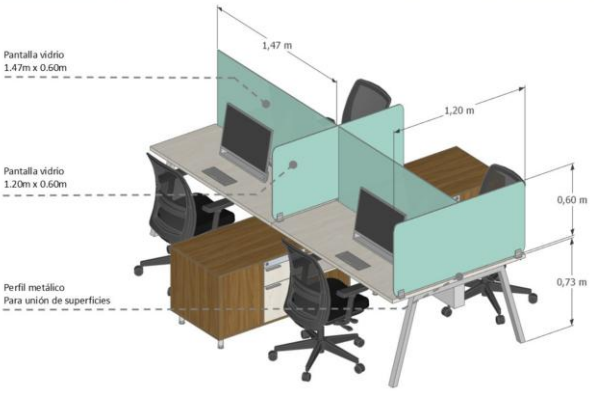
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



MÓDULO 4 PUESTOS DE TRABAJO CON 1 CREDENZA

Composición del modulo

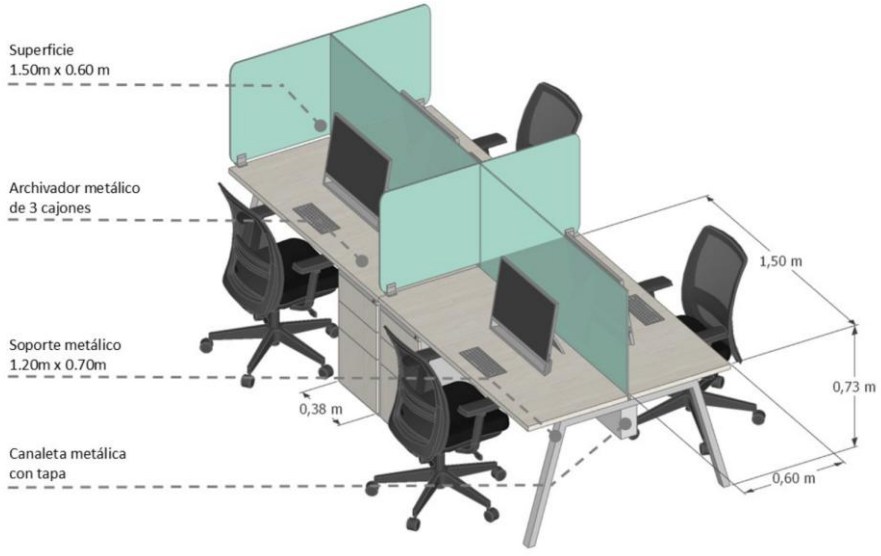
11	MODULO 4 PUESTOS DE TRABAJO CON 2 CREDENZAS
	Módulo de 4 puestos de trabajo con dos credenzas compuesto por: • 4 superficies de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Estas 2 superficies van unidas entre sí por 1 platina en lámina Cold Rolled Cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,47m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instalada perpendicular a las otras pantallas, y soportada en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla lateral. • 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,20m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instaladas perpendicular a las otras pantallas, y soportada cada una en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal. • 2 canaletas metálicas de 1,50m de longitud, compuesta cada una de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14.

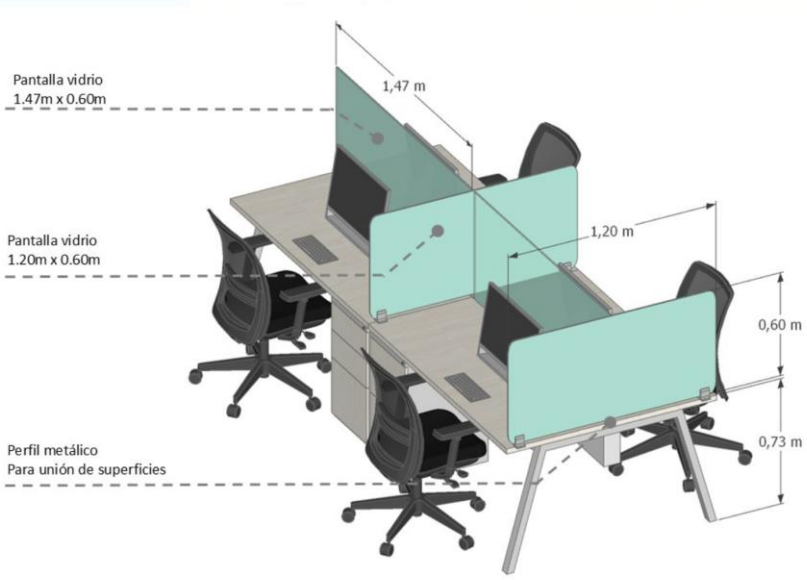
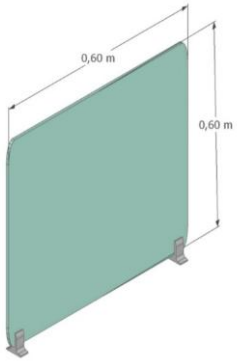
	• 2 muebles de almacenamiento (credenza) de 1,20m de ancho, 0,64m de alto y 0,60m de fondo, cada credenza se ubica bajo las 2 superficies con la función de limitar cada puesto de trabajo y soportar los extremos internos de las superficies por medio de 4 bujes de 1½" de diámetro en acero inoxidable. Este mueble es fabricado en aglomerado de madera con espesor de 18mm y laminado de alta presión F8 en ambas caras con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor. Es ensamblado con un sistema de unión compuesto por MiniFix y Tarugos de madera. Para su instalación se deben realizar perforaciones internas lo que proporciona al mueble mejor apariencia, ya que no es percibido ningún tipo de ensamble ni tornillería adicional al exterior. El mueble está dividido en 4 compartimentos: 2 de ellos son para albergar archivadores metálicos fabricados en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática Cada uno de los archivadores lleva un cajón carpetero y un cajón auxiliar, el riel carpetero inferior Full Extensión con capacidad de carga de 75 libras, chapa archivo con bloqueo para 2 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, frentes de cajones en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC color a definir por la supervisión y manijas en aluminio. Los compartimentos restantes son para almacenamiento con entrepaño enfrentado. Estos muebles de almacenamiento llevan patas en Acero Inoxidable y nivelador regulable antideslizante. • 2 soportes anchos para puestos ubicados al extremo externo de las superficies, con 70cm de altura y 1,20cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.   Composición del modulo
12	MODULO 4 PUESTOS DE TRABAJO SIN CREDENZAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

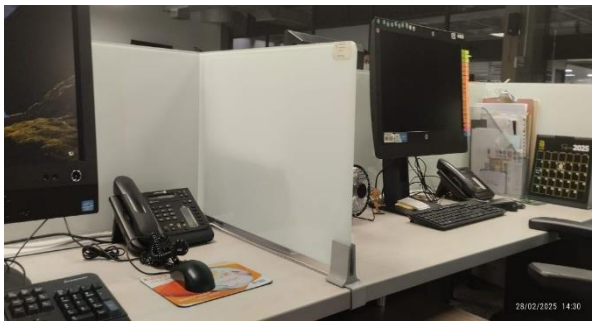
Módulo de 4 puestos de trabajo con cuatro archivadores, pero sin credenzas compuesto por:

- 4 superficies de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Estas 2 superficies van unidas entre sí por 1 platina en lámina Cold Rolled Cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática.
- 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,47m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instalada perpendicular a las otras pantallas, y soportada en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla lateral.
- 2 pantallas de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 1,20m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instaladas perpendicular a las otras pantallas, y soportadas en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal.
- 2 canaletas metálicas de 1,47m de longitud, compuesta cada una de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14.
- 4 archivadores pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor.
- 2 soportes anchos para puestos ubicados al extremo externo de las superficies, con 70cm de altura y 1,20cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.

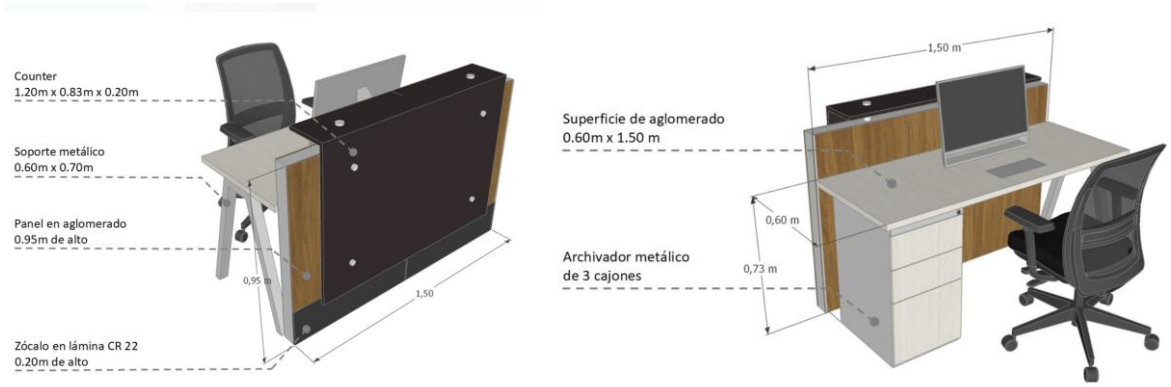


	 Composición del modulo
13	PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON ACOPLES PARA UNIR DOS MÓDULOS. ALTURA 0,60m Y LARGO 0,6m
	• Pantalla de vidrio laminado color a definir por el supervisor, de 4+4 mm de espesor y de 0,60m de largo x 0,60m de alto con las esquinas redondeadas e instaladas perpendicular a las otras pantallas, y soportadas en 2 acoples en lámina Cold Rolled cal.12 acabado pintura epóxica electrostática para soporte de división en vidrio perpendicular a pantalla frontal. 

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

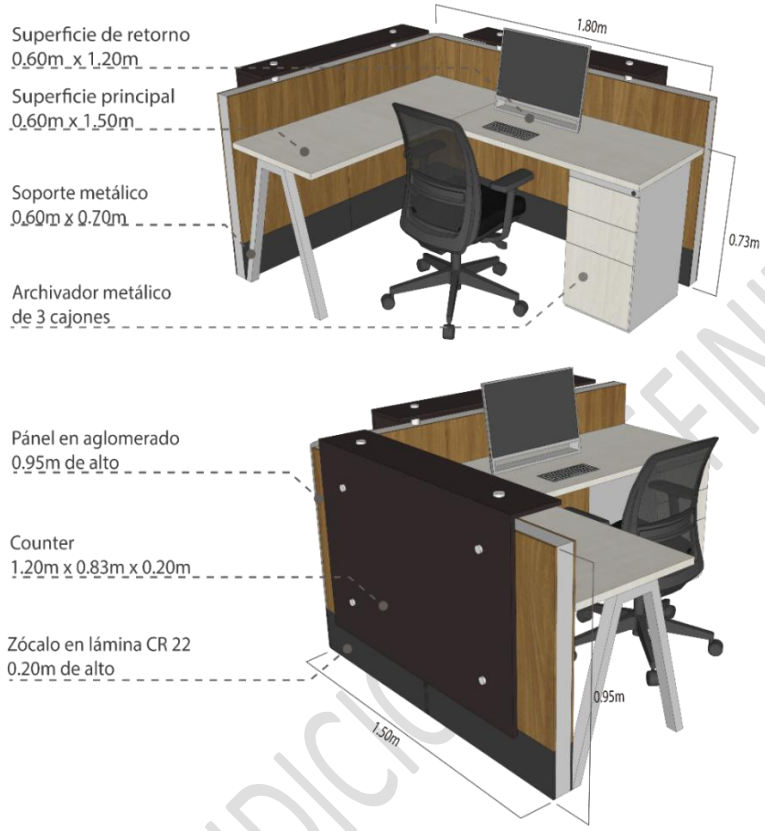
	 Imagen de referencia.
14	RECEPCIÓN 1 PERSONA LINEAL
	Recepción compuesta por: • 1 superficie principal de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 1 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 2 paneles de 75cm de ancho x 95.5cm de alto, compuesto cada uno por marcos fabricados en aluminio extruido y/o conformados en lámina cold rolled, de 7cm a 8cm de ancho y tableros en aglomerado de madera por cada cara del marco, cada marco maneja una CREMALLERA Y/O RIELE DE DESLIZAMIENTO CONTINUO, lo cual permite la fijación de elementos por medio de herrajes metálicos, como son las superficies, los soportes, las unidades de almacenamiento, entre otros, además de garantizar la robustez y estabilidad auto portante. El sistema debe ser modular y la panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizando un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. No se permite fijación por medio de tornillería o remaches, y los remates de los marcos serán esquineros o tapones estructurales elaborados en nylon o cualquier otro material inyectado. Los tableros serán fabricados en aglomerado de madera mínimo de 12mm de espesor recubiertos en laminado de alta presión f8 de color y acabado a elegir por el supervisor, y deben tener resuelto sistema que garantice su estabilidad, sin permitir flexión o alabeo al sistema o concavidad del tablero. Su fijación al marco será mediante elementos inyectados que manejan el sistema de presión tipo arpón o similar el cual garantiza su firme adherencia al marco y a su vez su fácil remoción, no se aceptan uniones de tableros al marco con tornillos. El acabado del marco puede ser en aluminio anodizado natural o recubierta en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electrostática, al igual que los demás elementos metálicos del sistema. Las uniones entre paneles se manejan por medio de kits de ensamble de tal manera que permita un acople fácil y rápido, sin necesidad de remover los tableros, no se permite el manejo de ningún tipo de fijación por medio de tornillos o remaches. Cada panel deberá incorporar en su parte inferior un sistema de ducto o Zócalo para la conducción de cables por medio de sistema LAY IN, LAY OUT de ducto continuo libre para paso de cables. El Zócalo debe tener una altura de 15 a 20cm, fabricado en lámina en frío CR calibre 20 o 22 mm y su acabado debe ser en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Este único ducto conductor de cables permitirá la fácil instalación del cableado, sus conexiones y su mantenimiento; el zócalo debe incluir por panel una bandeja metálica que permite minimizar la interferencia y mantener la separación de los cables de voz y datos de la potencia, preferiblemente con regleta ordenadora de cables. Las Tapas del zócalo serán registrables por ambos lados y manejara troqueles universales para la instalación de las salidas de potencia, voz y datos en la cara interior del panel. Las dimensiones mínimas del ducto serán, de 6 cm de ancho y 20 cm de alto para el zócalo, deben tener resuelto los respectivos sistemas para los tomacorrientes con salidas pre troqueladas. La fijación de la tapa zócalo al panel, debe ser similar a la de los tableros, y garantizar su estabilidad al conectar y desconectar los tomacorrientes. Las tapas de los ductos serán metálicas en acero Cold Rolled calibre 20 y su acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. El sistema maneja elementos UNIONES Y BAJANTES que permiten configurar los distintos contornos o figuras de los lugares donde se instalara la panelería; permitiendo que esta se adapte a las diversas distribuciones de planta como son: los espacios en “L”, en “T” y cruces (X); para ello se utilizaran estos elementos que están manufacturados en perfilería de aluminio; estarán unidos a los paneles por medio de prensas de ensamble, que garantizan la estabilidad y fácil acople. No se permiten fijaciones con tornillos que atenten contra la posible conducción de cables. debe tener resuelto el sistema de nivelación de los paneles, así como su alineación (panel – panel) garantizando que los módulos queden en línea. • 1 soporte para puesto sencillo ubicado al extremo de la superficie, con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	• 1 counter o cornisa en aglomerado madera laminada de alta presión f8 en ambas caras con espesor de 18mm, ancho de 120cm, alto de 83cm y 20cm de profundidad, con recubrimiento perimetral en PVC termofundido en los cantos, soportado al panel modular por 2 bujes en acero inoxidable y 4 bujes frontales cada uno. • 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor.  Composición del modulo
15	RECEPCIÓN 1 PERSONA EN “L”
	Recepción compuesta por: • 1 superficie principal de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 1 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 1 superficie de retorno de 120x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 1 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 2 paneles de 75cm de ancho x 95.5cm de alto,1 panel de 60cm de ancho x 95.5cm de alto y 1 panel de 120cm de ancho x 95.5cm de alto, compuesto cada uno por marcos fabricados en aluminio extruido y/o conformados en lámina cold rolled, de 7cm a 8cm de ancho y tableros en aglomerado de madera por cada cara del marco, cada marco maneja una CREMALLERA Y/O RIELE DE DESLIZAMIENTO CONTINUO, lo cual permite la fijación de elementos por medio de herrajes metálicos, como son las superficies, los soportes, las unidades de almacenamiento, entre otros, además de garantizar la robustez y estabilidad auto portante. El sistema debe ser modular y la panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizando un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. No se permite fijación por medio de tornillería o remaches, y los remates de los marcos serán esquineros o tapones estructurales elaborados en nylon o cualquier otro material inyectado. Los tableros serán fabricados en aglomerado de madera mínimo de 12mm de espesor recubiertos en laminado de alta presión f8 de color y acabado a elegir por el supervisor, y deben tener resuelto sistema que garantice su estabilidad, sin permitir flexión o alabeo al sistema o concavidad del tablero. Su fijación al marco será mediante elementos inyectados que manejan el sistema de presión tipo arpón o similar el cual garantiza su firme adherencia al marco y a su vez su fácil remoción, no se aceptan uniones de tableros al marco con tornillos. El acabado del marco puede ser en aluminio anodizado natural o recubierta en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electrostática, al igual que los demás elementos metálicos del sistema. Las uniones entre paneles se manejan por medio de kits de ensamble de tal manera que permita un acople fácil y rápido, sin necesidad de remover los tableros, no se permite el manejo de ningún tipo de fijación por medio de tornillos o remaches. Cada panel deberá incorporar en su parte inferior un sistema de ducto o Zócalo para la conducción de cables por medio de sistema LAY IN, LAY OUT de ducto continuo libre para paso de cables. El Zócalo debe tener una altura de 15 a 20cm, fabricado en lámina en frío CR calibre 20 o 22 mm y su acabado debe ser en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Este único ducto conductor de cables permitirá la fácil instalación del cableado, sus

	conexiones y su mantenimiento; el zócalo debe incluir por panel una bandeja metálica que permite minimizar la interferencia y mantener la separación de los cables de voz y datos de la potencia, preferiblemente con regleta ordenadora de cables. Las Tapas del zócalo serán registrables por ambos lados y manejara troqueles universales para la instalación de las salidas de potencia, voz y datos en la cara interior del panel. Las dimensiones mínimas del ducto serán, de 6 cm de ancho y 20 cm de alto para el zócalo, deben tener resuelto los respectivos sistemas para los tomacorrientes con salidas pre troqueladas. La fijación de la tapa zócalo al panel, debe ser similar a la de los tableros, y garantizar su estabilidad al conectar y desconectar los tomacorrientes. Las tapas de los ductos serán metálicas en acero Cold Rolled calibre 20 y su acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. El sistema maneja elementos UNIONES Y BAJANTES que permiten configurar los distintos contornos o figuras de los lugares donde se instalara la panelería; permitiendo que esta se adapte a las diversas distribuciones de planta como son: los espacios en "L", en "T" y cruces (X); para ello se utilizaran estos elementos que están manufacturados en perfilería de aluminio; estarán unidos a los paneles por medio de prensas de ensamble, que garantizan la estabilidad y fácil acople. No se permiten fijaciones con tornillos que atenten contra la posible conducción de cables. debe tener resuelto el sistema de nivelación de los paneles, así como su alineación (panel – panel) garantizando que los módulos queden en línea. • 1 soporte para puesto sencillo ubicado al extremo de la superficie, con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado. • 2 counters o cornisas en aglomerado madera laminada de alta presión f8 en ambas caras con espesor de 18mm, ancho de 120cm, alto de 83cm y 20cm de profundidad, con recubrimiento perimetral en PVC termofundido en los cantos, soportado al panel modular por 2 bujes en acero inoxidable y 4 bujes frontales cada uno. • 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



Composición del modulo

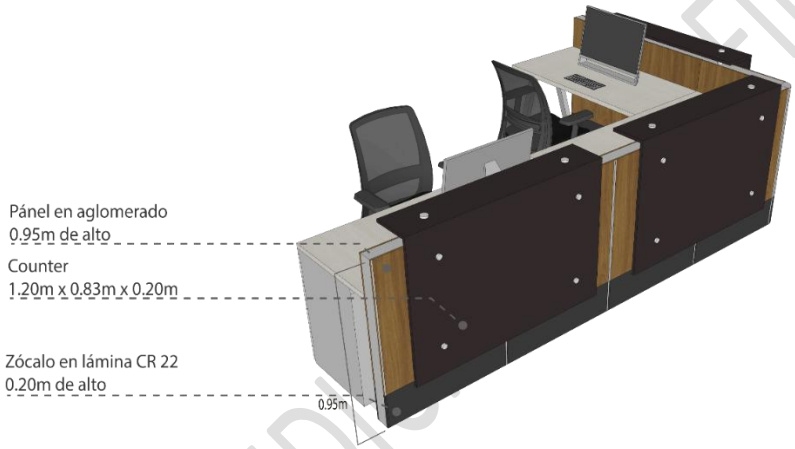
16	RECEPCIÓN 2 PERSONAS
	Recepción compuesta por: • 2 superficies principales de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 4 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 1 superficie de retorno de 120x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 4 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 4 paneles de 75cm de ancho * 95.5cm de alto, 1 panel de 60cm de ancho * 95.5cm de alto y 1 panel de 120cm de ancho x 95.5cm de alto, compuesto cada uno por marcos fabricados en aluminio extruido y/o conformados en lámina cold rolled, de 7cm a 8cm de ancho y tableros en aglomerado de madera por cada cara del marco, cada marco maneja una CREMALLERA Y/O RIELE DE DESLIZAMIENTO CONTINUO, lo cual permite la fijación de elementos por medio de herrajes metálicos, como son las superficies, los soportes, las unidades de almacenamiento, entre otros, además de garantizar la robustez y estabilidad auto portante. El sistema debe ser modular y la panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizando un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. No se permite fijación por medio de tornillería o remaches, y los remates de los marcos serán esquineros o tapones estructurales elaborados en nylon o cualquier otro material inyectado. Los tableros serán fabricados en aglomerado de madera mínimo de 12mm de espesor recubiertos en laminado de alta presión f8 de color y acabado a elegir por el supervisor, y deben tener resuelto sistema que garantice su estabilidad, sin permitir flexión o alabeo al sistema o concavidad del tablero. Su fijación al marco será mediante elementos inyectados que manejan el sistema de presión tipo arpón o similar el cual garantiza su firme adherencia al marco y a su vez su fácil remoción, no se aceptan uniones de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	tableros al marco con tornillos. El acabado del marco puede ser en aluminio anodizado natural o recubierta en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electrostática, al igual que los demás elementos metálicos del sistema. Las uniones entre paneles se manejan por medio de kits de ensamble de tal manera que permita un acople fácil y rápido, sin necesidad de remover los tableros, no se permite el manejo de ningún tipo de fijación por medio de tornillos o remaches. Cada panel deberá incorporar en su parte inferior un sistema de ducto o Zócalo para la conducción de cables por medio de sistema LAY IN, LAY OUT de ducto continuo libre para paso de cables. El Zócalo debe tener una altura de 15 a 20cm, fabricado en lámina en frío CR calibre 20 o 22 mm y su acabado debe ser en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Este único ducto conductor de cables permitirá la fácil instalación del cableado, sus conexiones y su mantenimiento; el zócalo debe incluir por panel una bandeja metálica que permite minimizar la interferencia y mantener la separación de los cables de voz y datos de la potencia, preferiblemente con regleta ordenadora de cables. Las Tapas del zócalo serán registrables por ambos lados y manejara troqueles universales para la instalación de las salidas de potencia, voz y datos en la cara interior del panel. Las dimensiones mínimas del ducto serán, de 6 cm de ancho y 20 cm de alto para el zócalo, deben tener resuelto los respectivos sistemas para los tomacorrientes con salidas pre troqueladas. La fijación de la tapa zócalo al panel, debe ser similar a la de los tableros, y garantizar su estabilidad al conectar y desconectar los tomacorrientes. Las tapas de los ductos serán metálicas en acero Cold Rolled calibre 20 y su acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. El sistema maneja elementos UNIONES Y BAJANTES que permiten configurar los distintos contornos o figuras de los lugares donde se instalara la panelería; permitiendo que esta se adapte a las diversas distribuciones de planta como son: los espacios en “L”, en “T” y cruces (X); para ello se utilizaran estos elementos que están manufacturados en perfilería de aluminio; estarán unidos a los paneles por medio de prensas de ensamble, que garantizan la estabilidad y fácil acople. No se permiten fijaciones con tornillos que atenten contra la posible conducción de cables. debe tener resuelto el sistema de nivelación de los paneles, así como su alineación (panel – panel) garantizando que los módulos queden en línea. • 1 soporte para puesto sencillo ubicados a los extremos externos de las superficies, con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado. • 3 counters o cornisas en aglomerado madera laminada de alta presión f8 en ambas caras con espesor de 18mm, ancho de 120cm, alto de 83cm y 20cm de profundidad, con recubrimiento perimetral en PVC termofundido en los cantos, soportado al panel modular por 2 bujes en acero inoxidable y 4 bujes frontales cada uno. • 2 archivadores pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO





Composición del modulo

17	RECEPCIÓN 3 PERSONAS
	Recepción compuesta por: • 3 superficies principales de 150x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 4 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 2 superficies de retorno de 120x60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 6 paneles de 75cm de ancho x 95.5cm de alto, 2 paneles de 60cm de ancho * 95.5cm de alto y 2 paneles de 120cm de ancho x 95.5cm de alto, compuesto cada uno por marcos fabricados en aluminio extruido y/o conformados en lámina cold rolled, de 7cm a 8cm de ancho y tableros en aglomerado de madera por cada cara del marco, cada marco maneja una CREMALLERA Y/O RIELE DE DESLIZAMIENTO CONTINUO, lo cual permite la fijación de elementos por medio de herrajes metálicos, como son las superficies, los soportes, las unidades de almacenamiento, entre otros, además de garantizar la robustez y estabilidad auto portante. El sistema debe ser modular y la panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizando un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. No se permite fijación por medio de tornillería o remaches, y los remates de los marcos serán esquineros o tapones estructurales elaborados en nylon o cualquier otro material inyectado. Los tableros serán fabricados en aglomerado de madera mínimo de 12mm de espesor recubiertos en laminado de alta presión f8 de color y acabado a elegir por el supervisor, y deben tener resuelto sistema que garantice su estabilidad, sin permitir flexión o alabeo al sistema o concavidad del tablero. Su fijación al marco será mediante elementos inyectados que manejan el sistema de presión tipo arpón o similar el cual garantiza su firme adherencia al marco y a su vez su fácil remoción, no se aceptan uniones de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	tableros al marco con tornillos. El acabado del marco puede ser en aluminio anodizado natural o recubierta en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electrostática, al igual que los demás elementos metálicos del sistema. Las uniones entre paneles se manejan por medio de kits de ensamble de tal manera que permita un acople fácil y rápido, sin necesidad de remover los tableros, no se permite el manejo de ningún tipo de fijación por medio de tornillos o remaches. Cada panel deberá incorporar en su parte inferior un sistema de ducto o Zócalo para la conducción de cables por medio de sistema LAY IN, LAY OUT de ducto continuo libre para paso de cables. El Zócalo debe tener una altura de 15 a 20cm, fabricado en lámina en frío CR calibre 20 o 22 mm y su acabado debe ser en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Este único ducto conductor de cables permitirá la fácil instalación del cableado, sus conexiones y su mantenimiento; el zócalo debe incluir por panel una bandeja metálica que permite minimizar la interferencia y mantener la separación de los cables de voz y datos de la potencia, preferiblemente con regleta ordenadora de cables. Las Tapas del zócalo serán registrables por ambos lados y manejara troqueles universales para la instalación de las salidas de potencia, voz y datos en la cara interior del panel. Las dimensiones mínimas del ducto serán, de 6 cm de ancho y 20 cm de alto para el zócalo, deben tener resuelto los respectivos sistemas para los tomacorrientes con salidas pre troqueladas. La fijación de la tapa zócalo al panel, debe ser similar a la de los tableros, y garantizar su estabilidad al conectar y desconectar los tomacorrientes. Las tapas de los ductos serán metálicas en acero Cold Rolled calibre 20 y su acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. El sistema maneja elementos UNIONES Y BAJANTES que permiten configurar los distintos contornos o figuras de los lugares donde se instalara la panelería; permitiendo que esta se adapte a las diversas distribuciones de planta como son: los espacios en “L”, en “T” y cruces (X); para ello se utilizaran estos elementos que están manufacturados en perfilería de aluminio; estarán unidos a los paneles por medio de prensas de ensamble, que garantizan la estabilidad y fácil acople. No se permiten fijaciones con tornillos que atenten contra la posible conducción de cables. debe tener resuelto el sistema de nivelación de los paneles, así como su alineación (panel – panel) garantizando que los módulos queden en línea. • 2 soportes para puesto sencillo ubicados a los extremos externos de las superficies, con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado. • 5 counters o cornisas en aglomerado madera laminada de alta presión f8 en ambas caras con espesor de 18mm, ancho de 120cm, alto de 83cm y 20cm de profundidad, con recubrimiento perimetral en PVC termofundido en los cantos, soportado al panel modular por 2 bujes en acero inoxidable y 4 bujes frontales cada uno. • 3 archivadores pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	 Composición del modulo
18	MODULO TAQUILLA (DOS SUPERFICIES DE TRABAJO EN L Y UN ARCHIVADOR) INCLUYE MONTANTE EN VIDRIO
	Módulo de taquilla compuesto por: • 1 superficie principal de 1.64m x 0.65cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 1 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 1 superficie de retorno de 0.90m x 60cm en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y con recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Las superficies se unen entre sí por medio de 1 platinas de lámina Cold rolled cal 14mm. • 1 soporte para puesto sencillo ubicado al extremo de la superficie, con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado. • 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. • CUBRE PIERNAS h= 0,73m: Compuesto en aglomerado de madera sólido de 30mm, con acabado melamínico en ambas caras (ensamble de serie, color y textura a definir por el supervisor). Los sistemas modulares de panelería deben ser de fácil armado y desarmado, garantizar un elevado nivel de estabilidad y un fácil mantenimiento. • ZÓCALO: Ubicado en la parte inferior del panel, para conducción de cableado continuo tipo LAY IN LAY OUT con paso libre de cable, que cumpla con las disposiciones de la norma RETIE (Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas) y permita la separación de los sistemas de voz y datos y energía regulada, por medio de una bandeja galvanizado (Individual para cada sistema de cableado) con puntas recubiertas en caucho para protección del cableado. Debe incluir tapa del zócalo en nylon de alta resistencia y/o plástico polipropileno,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

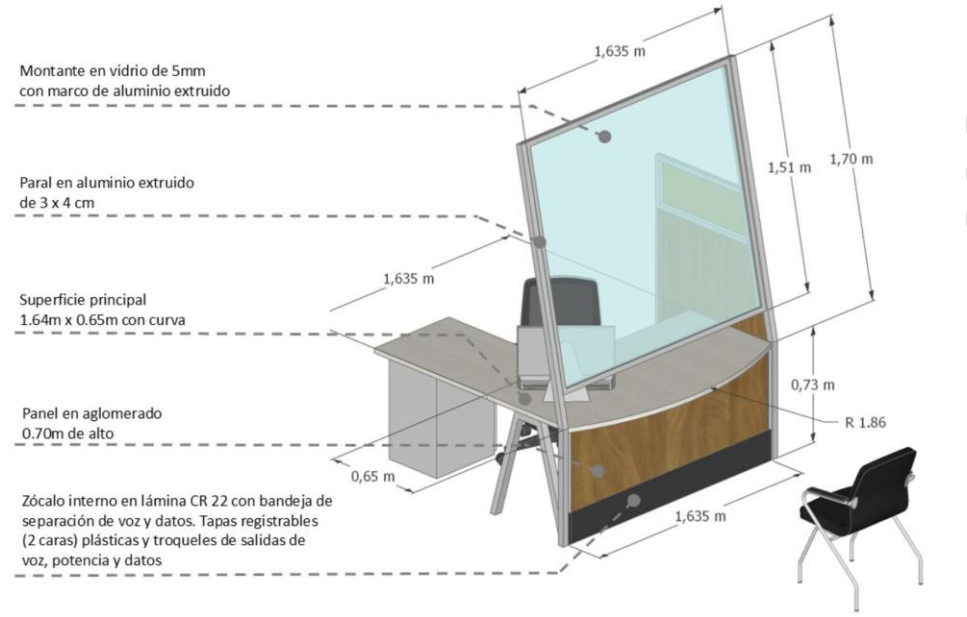
que deberá ser desmontable en toda su extensión e individual por la longitud del panel (1,64m); la tapa de Zócalo deberá tener troquel universal que permita la instalación de las salidas de voz, datos y energía regulada (Toma Corriente y punto de RED). Los accesorios adicionales para el zócalo como tapas, remates, tapones y demás elementos requeridos estarán elaborados en el mismo material de la canaleta o plástico polipropileno o nylon de alta resistencia.

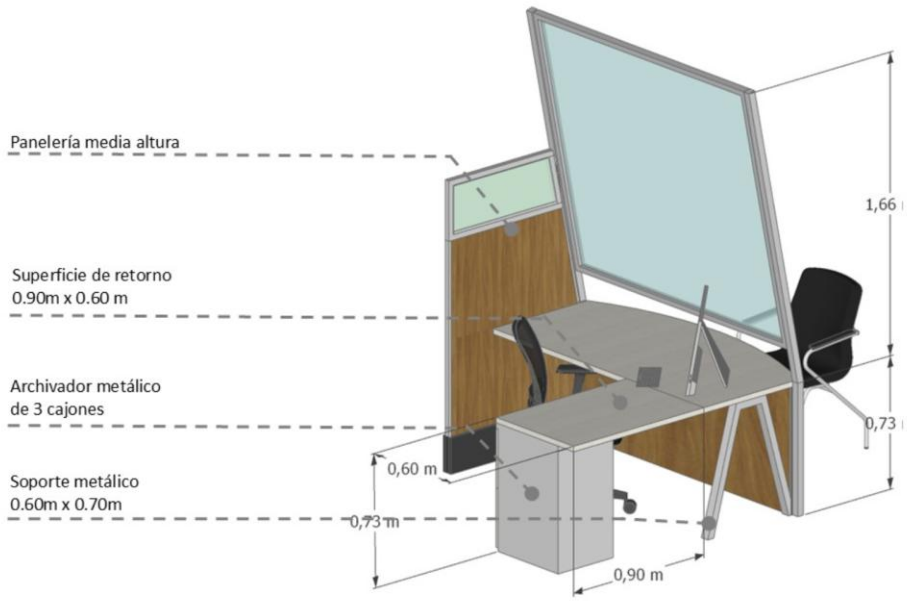
- MONTANTE EN VIDRIO: Panel enmarcado en perfilería aluminio de 1,635m x 1,51m unido con refuerzos extremos internos a 45 grados en plástico o similar para garantizar unión o acople de los cortes, con vidrio crudo translucido de 5 a 9mm. Marco anclado a cielo en drywall en la parte superior. (Incluye película adhesiva tipo Sandblasting, según diseño que suministrará el Departamento de Antioquia).
- No Incluye panelería a media altura, la cual se paga en un ítem aparte.



Imagen de referencia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO





Composición del modulo

19	PUESTO DE TRABAJO NIVEL DIRECCIÓN

Puesto de trabajo en L compuesto por:

- 1 superficie principal para interlocución de 1,80m x 0,60m y 1 superficie retorno de 0,90m x 0,60m, fabricadas en aglomerado de Madera con espesor de 30 mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. Color y acabado a definir por el supervisor. Estas 2 superficies van unidas entre sí por 1 platinas en lámina Cold Rolled Cal. 14 o similar y troqueladas para una mayor resistencia con acabado en pintura epóxica/poliéster.
- 1 tapa piernas de 1,50m x 0,30m fabricado en aglomerado de madera con laminado de alta presión F8 en ambas caras con espesor de 18 mm y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el Supervisor. Ubicado bajo la superficie principal y fijado con escuadras en lámina Cold Rolled Cal 16 y acabado en pintura epóxica/poliéster aplicada de forma electroestática.
- 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC color a definir por la supervisión.
- 1 soporte tipo caballete compuesto por dos bases ubicadas a los extremos externos de las superficies con 70cm de altura y 60cm de ancho cada una, fabricadas en perfilería tubular estructural triangular o rectangular extruida en aluminio y unidas entre sí en la misma perfileria, herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina Cold Rolled. Con un acabado en pintura epóxica/poliéster aplicado de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.

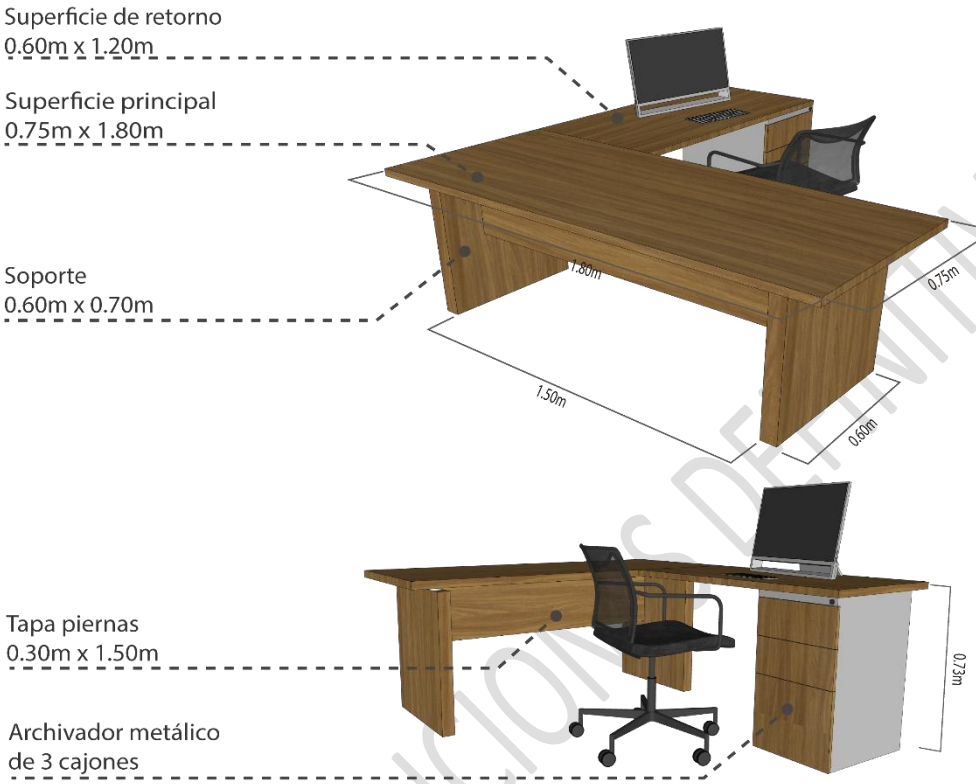


Composición puesto de trabajo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

20	PUESTO DE TRABAJO NIVEL SUBSECRETARÍA
	Puesto de trabajo en L compuesto por: • 1 superficie principal para interlocución de 1,80m x 0,75m fabricada en aglomerado de madera con espesor de 30 mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. Color y acabado a definir por el supervisor. • 1 superficie de retorno de 1,20m x 0,60m fabricada en aglomerado de madera con espesor de 30 mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. Color y acabado a definir por el supervisor. Estas dos superficies van unidas entre sí por platinas en lámina cold rolled Cal. 14 o similar y troqueladas para una mayor resistencia con acabado en pintura epóxica/poliéster. • 2 soportes en aglomerado de madera con espesor de 60mm, 0,6m de ancho y 0,7m aprox. de altura, enchapados en laminado de alta presión F8 en todas las caras (incluyendo cantos) con niveladores regulables antideslizantes. Los soportes van fijados a las superficies mediante 6 bujes en acero inoxidable de diámetro 6cm que dilatan las superficies de los soportes y los tapa piernas para darle la altura necesaria para un puesto de trabajo. • 1 tapa piernas de 0,30m x 1,50m en aglomerado de madera con espesor de 60mm y enchapado laminado de alta presión F8 en todas las caras (incluyendo cantos). Ubicado bajo la superficie principal y fijado con platinas en lámina ColdRolled cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epóxico/poliéster aplicada de forma electroestática. • 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. El sistema de unión de cada una de las piezas de madera aglomerada para la conformación del mueble, deberán ser con sistema MINIFIX, Para su instalación se deben realizar perforaciones internas lo que proporciona al mueble excelente apariencia ya que no es percibido ningún tipo de ensamble ni tornillería de ensamble adicional.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	 Composición puesto de trabajo
21	PUESTO DE TRABAJO NIVEL SECRETARÍA
	Puesto de trabajo compuesto por: • 1 superficie principal para interlocución de 2,00m x 0,80m fabricada en aglomerado de madera con espesor de 36mm; enchapado en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapado laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. • 1 superficie de retorno de 1,35m x 0,55m fabricada en aglomerado de madera con espesor de 30 mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapada en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. Color y acabado a definir por el supervisor. Estas dos superficies van unidas entre sí por platinas en lámina cold rolled Cal. 14 o similar y troqueladas para una mayor resistencia con acabado en pintura epóxica/poliéster. • 2 soportes en aglomerado de madera con espesor de 60mm, 0,6m de ancho y 0,7m aprox. de altura, enchapados en laminado de alta presión F8 en todas las caras (incluyendo cantos) con niveladores regulables antideslizantes. Los soportes van fijados a las superficies mediante 8 bujes en acero inoxidable de diámetro 6cm que dilatan las superficies de los soportes y los tapa piernas para darle la altura necesaria para un puesto de trabajo. • 1 tapa piernas de 0,30m x 1,55m en aglomerado de madera con espesor de 60mm y enchapado laminado de alta presión F8 en todas las caras (incluyendo cantos). Ubicado bajo la superficie principal y fijado con platinas en lámina ColdRolled cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epóxico/poliéster aplicada de forma electroestática. • 1 archivador pedestal metálico de 3 cajones que soporta la superficie en su otro extremo, de 37 a 40 cm de ancho, 70 cm de alto y 48 a 50 cm de fondo, fabricado en lámina CR. Cal 22 cortada en CNC y doblada, su acabado es en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. Color y acabado a definir por el supervisor designado. Carpetero inferior con capacidad de carga de 75 libras y rieles Full Extensión para cajones y carpetero, chapa archivo con bloqueo para 3 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, 4 niveladores, y frentes de cajoneras en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. • 1 mueble de almacenamiento (credenza) de 1,20m de ancho, 0,64m de alto y 0,60m de fondo. Este mueble es fabricado en aglomerado de madera con espesor de 18mm y laminado de alta presión F8 en ambas caras con cantos en PVC termofundido de 2 mm de espesor.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Es ensamblado con un sistema de unión compuesto por MiniFix y tarugos de madera. Para su instalación se deben realizar perforaciones internas lo que proporciona al mueble mejor apariencia, ya que no es percibido ningún tipo de ensamble ni tornillería adicional al exterior. El mueble está dividido en tres compartimentos, uno de ellos para albergar un archivador metálico de 0,40m de ancho y fabricado en lámina cold rolled Cal. 22 cortada en CNC y doblada, con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, el archivador lleva un cajón carpetero y un cajón auxiliar con tiraderas de aluminio, el riel del carpetero inferior debe ser full extensión con capacidad de carga de 75 libras, incluye chapa archivo con bloqueo para 2 cajones con llave maestra y cilindro intercambiable, frentes de cajones en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC color a definir por la supervisión y manijas en aluminio. El segundo compartimento con un entrepaño con altura regulable y puerta con chapa en aglomerado de madera de 18mm enchapado en laminado de alta presión F8 con cantos en PVC color a definir por la supervisión y manija de aluminio. El otro compartimento con un entrepaño con altura regulable. El mueble se soporta en cuatro patas en acero inoxidable con nivelador regulable antideslizante.

El sistema de unión de cada una de las piezas de madera aglomerada para la conformación de los muebles, deberán ser con sistema MINIFIX, para su instalación se deben realizar perforaciones internas lo que proporciona al mueble excelente apariencia ya que no es percibido ningún tipo de ensamble ni tornillería de ensamble adicional.

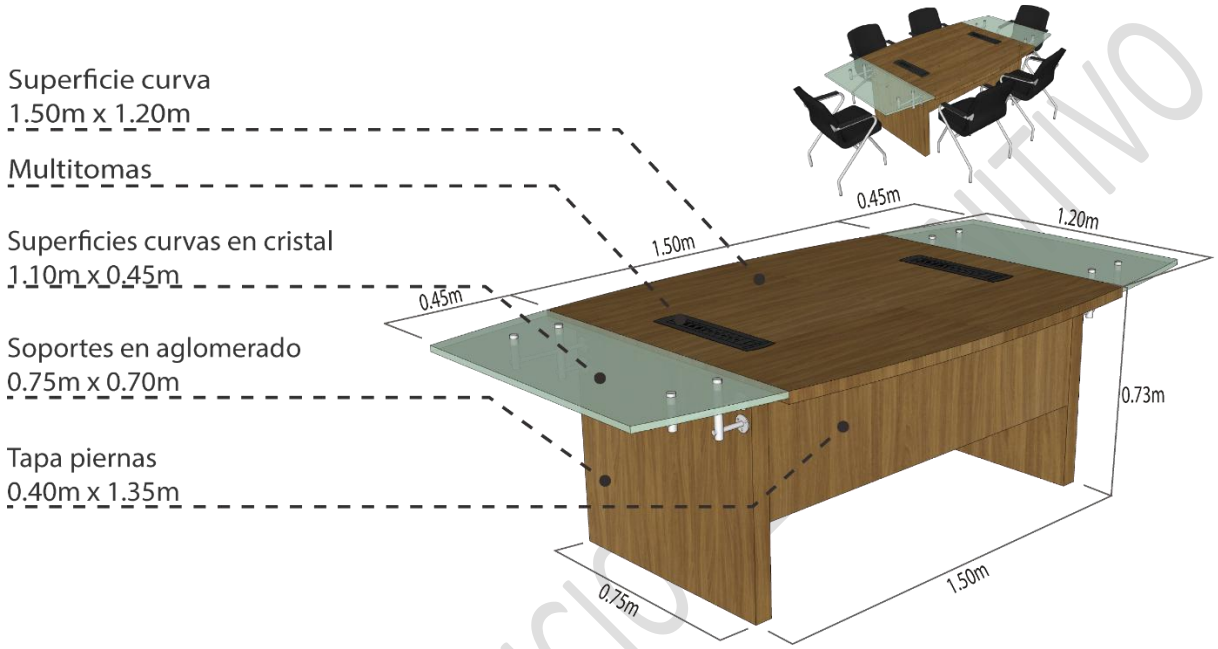




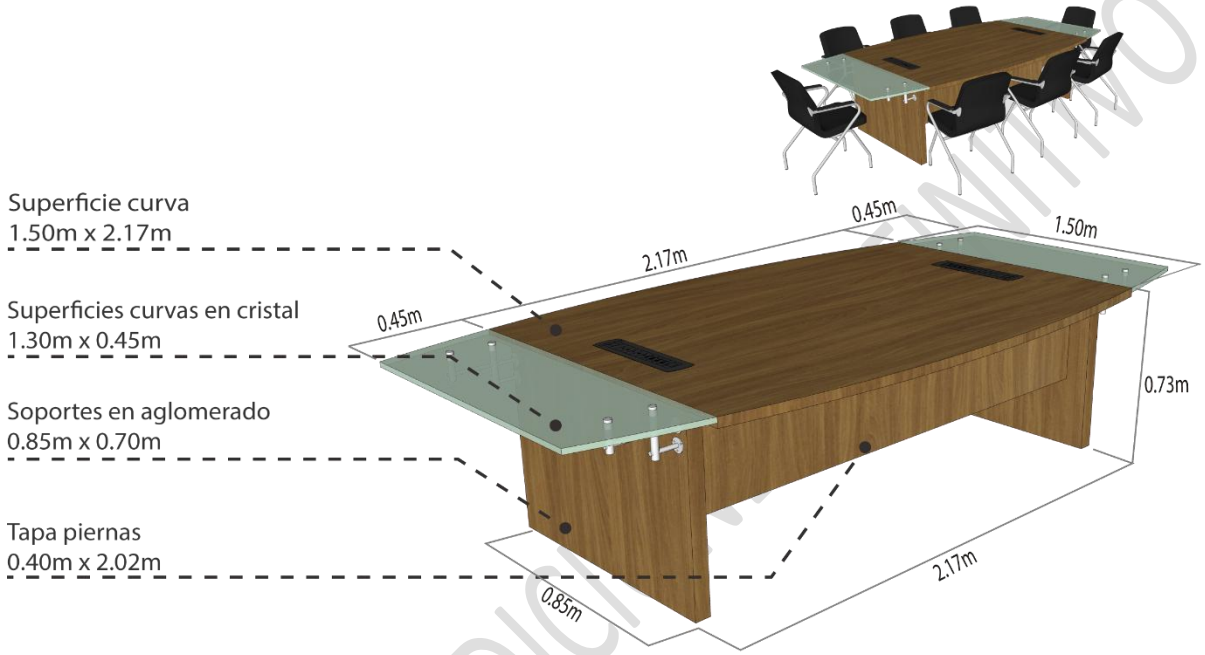
Composición puesto de trabajo

22	MESA DIAMETRO 1.00 m
	Compuesta por: • 1 superficie redonda de diámetro 1,0m en aglomerado de madera con espesor de 30mm; enchapado en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapado en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2mm de espesor. • 1 soporte de 3 patas en aluminio extruido, acabado anodizado natural, con 0,70m de altura, fabricado en perfilería rectangular, con herrajes internos en nylon inyectado y herrajes externos de unión en metálicos; y pieamigos en lámina CR. con un acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada electroestáticamente para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes y cubiertos en Nylon inyectado. 
23	MESA JUNTAS 6 PERSONAS
	Compuesta por: • 1 superficie curva de 1,50m x 1,20m fabricada en aglomerado de madera con espesor de 36mm; enchapado en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapado en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. • 2 soportes en aglomerado de madera con espesor de 60mm, ancho de 0,75m y alto de 0,70m, enchapados en laminado de alta presión F8 en todas las caras (incluyendo cantos) con niveladores regulables antideslizantes, 2 ubicados en los extremos y 1 en el centro unidos a la superficie con platinas en lámina ColdRolled cal. 14 troqueladas para una mayor resistencia, acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 2 tapa piernas de 0,40m x 1,35m fabricados en aglomerado de madera con espesor de 36mm; enchapado en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapado en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. Ubicados bajo la superficie principal y fijado con platinas en lámina ColdRolled cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 2 superficies curvas en cristal templado de 19mm de espesor y de 0,45m x 1,10m, ancladas a los soportes extremos con 2 herrajes en acero inoxidable cada una. • 1 canaleta metálicas de 1,30m de longitud, compuesta de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14.

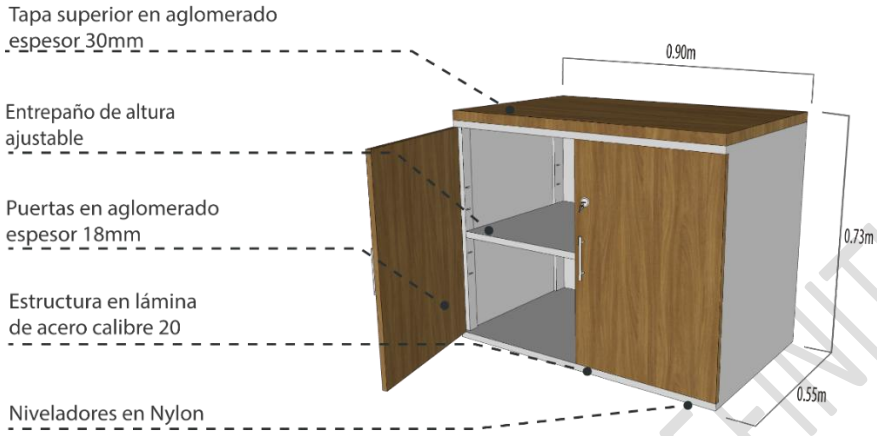
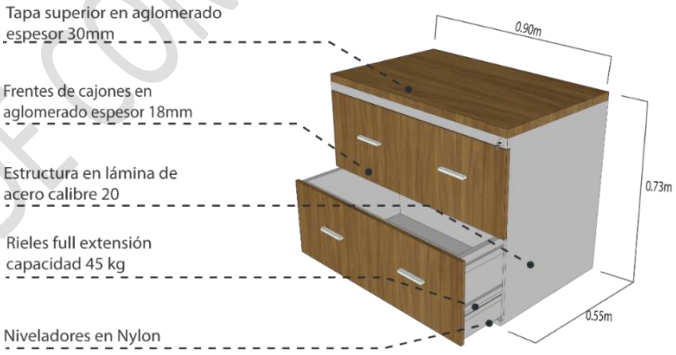
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	• 2 multitomas (grommet) digitales para conexión de potencia, datos, USB, VGA y HDMI sobre superficies. El multitomas debe poseer sistema de cierre y apertura electrónico de giro con pulsadores de membrana y sensores infrarrojos de seguridad para impedir el cierre del multitomas una vez se conecten los cables.  Composición mesa de juntas
24	MESA JUNTAS 8 PERSONAS
	Compuesta por: • 1 superficie curva de 2,17m x 1,50m fabricada en aglomerado de madera con espesor de 36mm; enchapado en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapado en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. • 2 soportes en aglomerado de madera con espesor de 60mm, ancho de 0,85m y alto de 0,70m, enchapados en laminado de alta presión F8 en todas las caras (incluyendo cantos) con niveladores regulables antideslizantes, 2 ubicados en los extremos y 1 en el centro unidos a la superficie con platinas en lámina ColdRolled cal. 14 troqueladas para una mayor resistencia, acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 2 tapa piernas de 0,40m x 2,02m fabricados en aglomerado de madera con espesor de 36mm; enchapado en laminado de alta presión F8 en la cara superior, enchapado en laminado de alta presión F6 en la cara inferior y recubrimiento perimetral en PVC termo fundido de 2 mm de espesor. Ubicados bajo la superficie principal y fijado con platinas en lámina ColdRolled cal. 14 y troquelada para una mayor resistencia con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática. • 2 superficies curvas en cristal templado de 19mm de espesor y de 0,45m x 1,30m, ancladas a los soportes extremos con 2 herrajes en acero inoxidable cada una. • 1 canaleta metálicas de 1,90m de longitud, compuesta de dos partes básicas: la canaleta, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 con separador interno en lámina ColdRolled cal 20 y con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1", y la tapa, fabricada en lámina ColdRolled cal. 18 y también con 3 troqueles pre cortados universales 7x5 y 2 pasa cables de 1". La canaleta debe ser

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	completamente registrable y su tapa se debe desmontar fácilmente. Los herrajes de sujeción a superficie deberán ser igualmente en lámina ColdRolled cal 14. • 2 multitomas (grommet) digitales para conexión de potencia, datos, USB, VGA y HDMI sobre superficies. El multitomas debe poseer sistema de cierre y apertura electrónico de giro con pulsadores de membrana y sensores infrarrojos de seguridad para impedir el cierre del multitomas una vez se conecten los cables.  Composición mesa de juntas
25	ARCHIVADOR TIPO BIBLIOTECA.
	Archivador tipo biblioteca de 0,90m de frente, 0,55m de profundidad y 0,73m de alto, fabricado en lámina de acero cold rolled calibre 20 en su estructura, con puertas de ala en aglomerado de madera de 18mm de espesor enchapado en laminado de alta presión F8 y recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Debe tener un armazón o marco en lámina de acero cold rolled, para darle a la unidad resistencia y asegurar el correcto alineamiento de los entrepaños internos. Tiraderas o haladeras en aluminio. Con entrepaño interno ajustable en altura (dos espacios útiles) fabricado en acero cold rolled calibre 20. Acabado en pintura epóxica (electrostática en polvo) color a elegir por el supervisor. Están provistos de cerradura de doble giro y juego de llaves, niveladores en nylon y acero para permitir el ajuste en el rango de 0.5 - 2cm y también evitar que la lámina de acero tenga contacto con el piso. Incluye tapa superior en aglomerado de madera de 30mm de espesor enchapada en laminado de alta presión F8 y recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor, de la misma medida del mueble en la parte superior, para dar continuidad con los puestos de trabajo.

PROYECTO DE CONDICIONES

	 Composición archivador
26	ARCHIVADOR PARA CARPETAS
	Archivador para carpetas de 2 cajones, de 0,90m de frente, 0,55m de profundidad y 0,73m de alto, fabricado en lámina de acero cold rolled calibre 20 en su estructura, los frentes de los cajones fabricados en aglomerado de madera de 18mm de espesor enchapado en laminado de alta presión F8 y recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor, posee un armazón o marco en lámina de acero cold rolled, para darle a la unidad resistencia y asegurar el correcto alineamiento de los cajones. Tiraderas o haladeras en aluminio. Los 2 cajones con rieles full extensión con capacidad de carga de 45 kg cada cajón, fabricados en acero troquelado y con rodamientos tipo balinera permitiendo la mínima fricción y minimizando los ruidos de operación. Acabado en pintura epóxica (electrostática en polvo) color a elegir por el supervisor. Están provistos de cerradura con mecanismo de cierre automático de los dos cajones. y niveladores en nylon y acero para permitir el ajuste en el rango de 0.5 - 2cm y también evitar que la lámina de acero tenga contacto con el piso. Incluye tapa superior en aglomerado de madera de 30mm de espesor enchapada en laminado de alta presión F8 y recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor, de la misma medida del mueble en la parte superior, para dar continuidad con los puestos de trabajo.  Composición archivador
27	SILLA OPERATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla color negro. Marco en polipropileno negro. Dimensiones: 45cm de ancho x 51cm de alto. Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad. Asiento: Material: tapizado damasco color en negro. Componentes: Parte interna en madera (tríplex 12mm). Espuma: Poliuretano. Espesor: 50mm. Dimensiones: 45cm de ancho x 49cm de profundidad. Brazos 3D ajustables en altura, giro y profundidad. En polipropileno color negro. Mecanismo: MSY: Mecanismo Syncro que permite inclinar el espaldar y fijarlo en la posición deseada (4 diferentes ángulos de inclinación). Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Negro. Estrella de 5 aspas: Diámetro: 600mm. Material: Nylon. Calidad Bifma. Rodachinas doble carrete: Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50mm. Resistencia máxima de peso: 120kg. Garantía: Mínimo 2 años  Imagen de referencia
28	SILLA INTERLOCUTORA
	Silla ergonómica espaldar y asiento mono concha de polipropileno con tapizado en espuma inyectada y paño o micro fibra color negro, con brazos, base en tubería de acero cromado, con brazos, base en tubería de acero cromado de 7/8 de diámetro, calibre 16 y apoya brazos fijos en polipropileno. Garantía: Mínimo 2 años.  Imagen de referencia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

29	MESA SENCILLA CON BASES DE SOPORTE
	Mesa sencilla compuesta por: • 1 superficie de 150x60cm en Aglomerado de Madera con espesor de 30mm; enchapada en laminado de alta presión F8 en la cara superior, y enchapada en laminado de alta presión F6 en la parte inferior, recubrimiento perimetral en PVC termofundido de 2 mm de espesor, color y acabado a definir por el supervisor. Cada superficie deberá tener una perforación para la instalación de pasa cables y su respectiva tapa en PVC, plástico o poliuretano o similar. • 2 soportes para mesa sencilla ubicados al extremo externo de la superficie con 70cm de altura y 60cm de ancho, fabricado en perfilería tubular estructural cuadrada o rectangular, extruida en aluminio y/o lámina cold rolled, con herrajes internos, piezas de unión para asegurar que el ángulo sea exacto y herrajes externos en piezas metálicas pie amigos en lámina CR. Con acabado en pintura epoxi/poliéster aplicada de forma electroestática, para sujeción a superficie. Niveladores regulables antideslizantes metálicos cubiertos en Nylon inyectado.  Imagen de referencia

Certifico que conocemos todas y cada una de las especificaciones técnicas y estamos en capacidad de cumplirlas garantizando una excelente calidad y cumpliendo con las condiciones y normatividad vigente en materia ambiental.

_____

FIRMA R.L. PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO